

**CARTA FUNDAMENTAL
XXXVIII JUEGOS DEPORTIVOS
DEPARTAMENTALES**

INDEPORTES ANTIOQUIA

ANTIOQUIA LA MÁS EDUCADA

**Una apuesta por el juego limpio y la
educación.**

2015



INDICE

Capítulo 1: Introducción y Principios fundamentales

1. Introducción
2. Principios fundamentales

Capítulo 2: Definición y objetivos

3. Definición
4. Objetivo general
5. Objetivos específicos
6. Fases
7. Funciones de Indeportes Antioquia

Capítulo 3: Composición y organización general

8. Composición y organización general
9. Dirección general
10. Comité organizador
11. Financiación
12. Sedes
13. Responsabilidad de las sedes
14. Código de admisión
15. Fases

Capítulo 4: Deportes

16. Normatividad
17. Deportes nuevos
18. Mínimos exigidos para realización de deportes o pruebas.
19. Deportes, edades y categorías
20. Participantes
21. Delegaciones
22. Refuerzos
23. Delegado general y delegado suplente.
24. Inscripciones
25. Documentación
26. Sustituciones

Capítulo 5: Premiación

27. Premiación y clasificación
28. Ceremonias de apertura
29. Ceremonias de ganadores y medallas
30. Cuadro de honor

Capítulo 6: Contexto disciplinario

31. Litigios



Resolución Número

- 32. Comisión disciplinaria
- 33. Demandas
- 34. Código de ética y disciplinario.

Capítulo 7: Disposiciones generales

Capítulo 8: Juego limpio

- 35. Juego limpio
- 36. Valores
- 37. Control de dopaje

Capítulo 9: Reglamentación específica

- 38. Ajedrez
- 39. Arquería
- 40. Atletismo
- 41. Baloncesto
- 42. Bádminton
- 43. Bicicrós
- 44. Béisbol
- 45. Boxeo
- 46. Ciclismo
- 47. Ciclomontañismo
- 48. Fútbol
- 49. Fútbol de salón
- 50. Fútbol sala
- 51. Judo
- 52. Karate-do
- 53. Levantamiento de pesas
- 54. Lucha
- 55. Natación
- 56. Patinaje
- 57. Rugby
- 58. Taekwondo
- 59. Tejo
- 60. Tenis de campo
- 61. Tenis de mesa
- 62. Ultimate
- 63. Voleibol piso
- 64. Voleibol playa
- 65. Atletismo adaptado



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1º: INTRODUCCIÓN

La Carta fundamental de los Juegos Deportivos Departamentales, es la codificación de los principios fundamentales, de las normas y de los textos de aplicación adoptados por Indeportes Antioquia para la realización de procesos deportivos que benefician el desarrollo humano de los ciudadanos y ciudadanas del departamento, bajo dos objetivos principales:

- a) Servir como instrumento de base para fijar los principios de deportistas integrales, juego limpio, transparencia, legalidad, equidad e inclusión.
- b) Definir los derechos y deberes recíprocos de quienes constituyen parte esencial de los Juegos Deportivos del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

EL deporte como derecho: Todos los ciudadanos y ciudadanas del Departamento de Antioquia deben tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu del juego limpio, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el espíritu de amistad, la solidaridad y la legalidad.

El deporte como hábito de vida: Los juegos son un dispositivo estratégico para la práctica del deporte, como estilo de vida que permite adquirir hábitos saludables y como generador de ambientes sanos basados en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo.

El deporte como estrategia de paz y convivencia: Indeportes Antioquia pone el deporte al servicio del desarrollo armónico de la población antioqueña, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

El deporte como identidad regional: Los encuentros deportivos permiten el encuentro de diversas identidades culturales y en torno al deporte se permite fortalecer la hermandad de cada región y el departamento.

El deporte formador de ciudadanía: La construcción colectiva de ciudadanía a partir de la práctica del deporte coadyuva a generar ciudadanos y ciudadanas con sentido crítico, de trabajo en equipo, de solidaridad en el marco institucional y regional, de autocontrol y de trabajo por el bien común.

**CAPÍTULO II****DEFINICIÓN Y OBJETIVOS****ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN**

Los Juegos Deportivos Departamentales son el certamen deportivo para deportistas aficionados, donde se busca promover y masificar la actividad física en el departamento, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el desarrollo municipal y regional, integrar a sus municipios y habitantes, generando una comunidad con hábitos saludables, más ética, educada y cohesionada socialmente.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVO GENERAL:

Masificar y promover el desarrollo deportivo del departamento de Antioquia, integrar los municipios y propiciar espacios de competición para los deportistas aficionados.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la práctica deportiva y la recreación como medio de masificación, mejoramiento de la calidad de vida y construcción del tejido social de la población a través de la creación de valores, respeto a las normas y aprovechar el deporte como fuente inagotable para educar y formar buenos ciudadanos.
- Promover espacios de integración entre municipios, corregimientos, veredas y barrios del departamento de Antioquia, teniendo a los Juegos Deportivos Departamentales como gestor del desarrollo humano, la convivencia y la paz.

ARTÍCULO 6°. FASES

Los Juegos Deportivos Departamentales se dividen en las siguientes fases:

1. **Fases intermunicipales (zonalitos):** fase eliminatoria interna entre los municipios de las regiones, la cual se realiza solo en deportes de conjunto (baloncesto, voleibol, fútbol, fútbol sala y fútbol de salón). La distribución de cada región se realiza, de acuerdo al número de municipios inscritos por subregión. Los equipos de los municipios ganadores clasifican a la fase regional.
2. **Siete (7) Fases regionales:** Se realizará en cada región con los municipios que ganaron su cupo en la fase intermunicipal (zonalito). En cada región podrá participar el siguiente número de equipos en los deportes de conjunto:

| Región | Cantidad |
|----------------------------|---------------------------------|
| Nordeste y Magdalena Medio | Siete (7) más el municipio sede |
| Norte y Bajo Cauca | Siete (7) más el municipio sede |



Resolución Número

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| Occidente | Siete (7) más el municipio sede |
| Oriente | Siete (7) más el municipio sede |
| Suroeste | Siete (7) más el municipio sede |
| Urabá | Cinco (5) más el municipio sede |
| Valle de Aburrá | Nueve (9) más el municipio sede |

La participación para los deportes individuales se determinará de acuerdo al número de deportistas inscritos por cada región, información que se conocerá al cierre de las inscripciones y será comunicado por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA en la programación deportiva de cada evento.

Los costos de alimentación y juzgamiento de los equipos y deportistas clasificados a esta fase, serán asumidos por INDEPORTES ANTIOQUIA y cada municipio sede del zonal regional.

Los gastos de transporte, medicamentos, uniformes entre otros, serán asumidos por los entes deportivos municipales.

- 3. Una (1) Fase Final Departamental:** fase a la que asisten los equipos y deportistas de los municipios que en cada uno de los siete (7) zonales regionales hayan ganado su cupo. También asisten los deportistas que adquieren su cupo directo en deportes individuales y los equipos y deportistas del municipio sede.

CAPÍTULO III COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 7°. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

Hacen parte fundamental de los Juegos Deportivos Departamentales, las organizaciones deportivas del departamento (entes deportivos municipales, secretarías de deporte o juntas de deporte), los deportistas, los jueces, los entrenadores y demás personal oficial y técnico del deporte, quienes con su participación contribuyen a la construcción de **Antioquia la más educada** a través de la planeación, organización y ejecución de actividades deportivas para todos los habitantes del departamento.

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN GENERAL

Los Juegos Deportivos Departamentales tendrán la orientación y directrices que para su planeación, organización, ejecución y evaluación determine **Indeportes Antioquia** a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Su estructura jerárquica es la siguiente:



Resolución Número

- Contar con servicio médico durante el desarrollo del evento. (disponibilidad de los hospitales o centros médicos del municipio)
- Contar con el apoyo de las autoridades de gobierno y con la policía durante el desarrollo del evento.
- Presentar propuesta de ejecución del evento, teniendo en cuenta los siguientes componentes: deportivo, pedagógico, ambiental, cultural y recreativo.
- Contar con la disponibilidad presupuestal para cumplir con los compromisos que debe asumir relacionados con el evento.

ARTÍCULO 11°. RESPONSABILIDADES DE LAS SEDES

El municipio sede donde se ejecute cualquiera de las fases de los Juegos Deportivos Departamentales debe velar y garantizar por la adecuada ejecución de las justas deportivas y es responsable de todos los compromisos contraídos individual o colectivamente relacionados con la organización y ejecución de los mismos.

En caso de violación de las obligaciones contraídas, Indeportes Antioquia está en su derecho de retirar, en cualquier momento y con efecto inmediato, la organización de los Juegos Deportivos Departamentales, sin que ello genere alguna indemnización en favor del municipio sede.

ARTÍCULO 12°. CÓDIGO DE ADMISIÓN

Para ser admitido a participar en los Juegos Deportivos Departamentales, un deportista, entrenador u otro miembro del personal oficial de los equipos ha de ajustarse a la Carta Fundamental, así como a las normas técnicas aprobadas en cada deporte y el deportista, entrenador u otro miembro del personal oficial de los equipos, debe ser inscrito ante la organización de los Juegos Deportivos Departamentales, siguiendo los lineamientos estipulados para ello. Dichas personas deben ante todo: respetar el espíritu de juego limpio y desarrollar sus actividades en el marco de la no violencia.

**CAPÍTULO IV
DEPORTES****ARTÍCULO 13°. NORMATIVIDAD**

El programa se compone de deportes, modalidades y pruebas, las cuales están regidas por la normatividad estipulada por Indeportes Antioquia o en su defecto la normatividad estipulada por la federación internacional de cada deporte, primando en todo caso la normatividad estipulada por Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO 14°. DEPORTES NUEVOS

Para el ingreso de un deporte nuevo a los Juegos Deportivos Departamentales, la liga deportiva debe solicitar el estudio de ingreso y demostrar los procesos de

COMITÉ EJECUTIVO: se conforma para todas las fases del evento y hacen parte de este:

- a. Gobernador del departamento de Antioquia.
- b. La Junta Directiva de Indeportes Antioquia, como máxima instancia jerárquica.
- c. El Gerente de Indeportes Antioquia o su Delegado.
- d. Dirección técnica del evento (Ejercida por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y la Coordinación de Eventos Deportivos)

COMITÉ ORGANIZADOR: se conforma para cada una de las fases de los Juegos Deportivos Departamentales, hacen parte de este:

- a. El Alcalde de cada municipio sede.
- b. El director general de los Juegos Deportivos Departamentales, quien será el Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo o su delegado.
- c. El director o gerente de deportes del municipio sede o quién haga sus veces.
- d. La coordinación general de eventos deportivos institucionales
- e. Los técnicos operativos (gestores territoriales) de Indeportes Antioquia.
- f. Los coordinadores de las comisiones de trabajo.

ARTÍCULO 9º: FINANCIACIÓN

La financiación de los Juegos Deportivos Departamentales será asumida por el Instituto Departamental de Deportes **Indeportes Antioquia**, además de los recursos que para tal efecto destine las entidades oficiales como Alcaldías, Entes Deportivos Municipales, al igual que los aportes que pueda realizar la empresa privada, previamente aprobados por Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO 10º. SEDES

La selección de un municipio sede para desarrollar un zonal regional o la final de los Juegos Deportivos Departamentales, tendrá los siguientes criterios a evaluar, los cuales se describen en la política de cofinanciación:

- Contar con los escenarios deportivos mínimos, necesarios y aptos para desarrollar cada una de las competencias en cada una de las disciplinas deportivas.
- Contar con el recurso humano necesario para garantizar el correcto desarrollo del evento.
- Contar con los requerimientos técnicos y logísticos, adecuados y en óptimas condiciones para los asistentes como: instalaciones para alojamiento, prestar el servicio de alimentación, prestar los servicios médicos, prestar el servicio de aseo.
- Contar con la capacidad hotelera necesaria y con las instituciones educativas mínimas para alojar jueces y deportistas


DEPORTES CONVENCIONALES

| | DEPORTE | RAMAS | EDADES | FECHA DE NACIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|------------|-------|---------------|---|--|
| 1 | AJEDREZ | M - F | Hasta 16 años | A partir del 1° de enero 1999 | |
| | | | 17 a 22 años | Del 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1998 | |
| | | | Libre | Abierto | |
| 2 | ARQUERÍA | M- F | 12 a 15 años | Del 1° enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 | |
| 3 | ATLETISMO | M - F | 15 a 17 años | Del 1° de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000 | |
| | | | 18 a 23 años | Del 1° de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1997 | Permitir participación hasta (4) cuatro deportistas mayores (2 hombres y 2 mujeres) por municipio en la categoría de 18 a 23 años |
| 4 | BALONCESTO | M - F | Sub 21 | A partir del 1° enero de 1994 | Inscripción de cinco (5) deportistas pasados de edad en planilla de juego y (2) dos de ellos podrán estar en el campo de juego. |
| 5 | BADMINTÓN | M - F | Abierto | Libre | |
| 6 | BICICROSS | M | 13 y 14 años | Del 1° de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre 2002 | En la rama masculina podrán participar novatos y expertos. En la rama femenina solo podrán participar novatas |
| | | | 15 y 16 años | Del 1° de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000 | |
| | | | 17 y más | De 1998 hacia atrás | |
| | | F | 12 a 14 años | Del 1° enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003 | |
| | | | 15 y más | Del año 2.000 hacia atrás. | |
| 7 | BÉISBOL | M | 13 - 17 años | Del 1° de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2002 | |
| 8 | BOXEO | M | 15 - 16 años | Del 1° de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000 | |
| | | | 17- 18 años | Del 1° de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1998 | |
| | | F | 17 - 18 años | Del 1° de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1998 | |

fomento y desarrollo deportivo que viene realizando en el departamento durante la vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, determinando municipios beneficiados, número de personas beneficiadas y propuesta de realización del torneo (proyección de deportistas o proyección de equipos, tipo de escenario, implementación deportiva, logística, edades, categoría, modalidades, pruebas, etc).

La propuesta deberá ser radicada en el archivo de Indeportes Antioquia y dirigida al Gerente de la entidad. Esta será remitida a la Junta Directiva, quién la analizará y determinará su inclusión o no en el programa, según la conveniencia para el fomento y el desarrollo deportivo de Antioquia y a los procesos deportivos que implemente en el departamento el deporte en cuestión.

Además definirá el carácter de oficialidad (entreguen medalla) o no, de deportes que ingresen por primera vez a los juegos.

Un deporte podrá excluirse de los Juegos Deportivos Departamentales, cuando la inscripción de equipos o deportistas en la vigencia anterior no haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 15°.

ARTÍCULO 15°. MÍNIMOS EXÍGIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTES O PRUEBAS.

Para que un deporte tenga competencia en la final departamental, tendrá que estar representado como mínimo por diez (10) municipios, los cuales deben pertenecer a tres (3) regiones del departamento.

De no cumplirse con la cantidad de municipios y regiones definidos para que un deporte tenga competencia en la final departamental, este podrá realizarse **como exhibición**.

De igual forma, para que en los zonales regionales y la final departamental haya medalla en una prueba, división de peso o modalidad, tendrá que haber competencia entre por lo menos tres (3) deportistas.

PARÁGRAFO: se exceptúa de esta norma el deporte de levantamiento de pesas, en este caso, cualquier número de deportistas que en la competencia del zonal regional cumplan con la marca mínima en su división de peso, clasifican a la final departamental. En la final departamental, se realizará la competencia, con el número de deportistas que hayan clasificado y estén inscritos en la división de peso correspondiente.

ARTÍCULO 16°. DEPORTES, EDADES Y CATEGORÍAS

Los deportes participantes, ramas, categorías y edades en los Juegos Deportivos Departamentales, son los siguientes:



| | | | | | |
|----|----------------|-------|---------------|---|---|
| 19 | PATINAJE | M - F | 11 - 13 años | Del 1° enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004 | |
| | | | 14 - 15 años | Del 1° enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001 | |
| 20 | RUGBY | M - F | Abierto | Libre | Rugby Femenino en exhibición |
| 21 | TAEKWONDO | M - F | 14 - 17 años | Del 1° enero de 1998 al 31 de diciembre de 2001 | |
| 22 | TEJO | M | Sub 21 | A partir del 1° de enero de 1994 | Participación de (2) dos deportistas pasados de edad en campo de juego. |
| 23 | TENIS DE CAMPO | M - F | Hasta 16 años | A partir del 1° de enero de 1999 | |
| 24 | TENIS DE MESA | M - F | Hasta 15 años | A partir del 1° de enero de 2000 | |
| | | | Hasta 21 años | A partir del 1° de enero de 1994 | |
| 25 | ULTIMATE | M - F | Abierta | Libre | Exhibición |
| 26 | VOLEIBOL PISO | M - F | Sub 21 | A partir del 1° de enero de 1994 | Inscripción de cinco (5) deportistas pasados de edad en planilla de juego y (2) dos de ellos podrán estar en el campo de juego. |
| 27 | VOLEIBOL PLAYA | M - F | Sub 21 | A partir del 1° de enero de 1994 | |

DEPORTES PARA PERSONAS EN DISCAPACIDAD

| | DEPORTE | RAMAS | EDADES | FECHA DE NACIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|-------|--------------|--|---------------|
| 1 | ATLETISMO ADAPTADO | M - F | 16 a 30 años | Del 1° de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1999 | |

PARÁGRAFO: Entiéndase por deportista pasado aquel que tiene una edad que está por encima de la categoría ofertada en el deporte que participa.

ARTÍCULO 17°. PARTICIPANTES

La participación en los Juegos Deportivos Departamentales está reservada para **deportistas aficionados** de los municipios del departamento de Antioquia, representados en deportistas colombianos por adopción o nacimiento. (Entiéndase por deporte aficionado aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores, distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente. Tomado de la ley 181 de 1995, título IV, capítulo I, artículo 16)



| | | | | | |
|----|---|-------|-----------------|---|--|
| 9 | CICLISMO (RUTA) | M- F | 13 y 14 años | Del 1° de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre 2002 | |
| | | M- F | 15 y 16 años | Del 1° de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000 | |
| 10 | CICLOMONTAÑISMO (Cross country y Downhill) | M - F | 13 y 14 años | Del 1° de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre 2002 | |
| | | M - F | 15 y 16 años | Del 1° de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000 | |
| 11 | FÚTBOL | M - F | Sub 21 | A partir del 1° enero de 1994 | Inscripción de cinco (5) deportistas pasados de edad en planilla de juego y (3) tres de ellos podrán estar en el campo de juego. |
| 12 | FÚTBOL DE SALÓN | M- F | Sub 21 | A partir del 1° enero de 1994 | Inscripción de cinco (5) deportistas pasados de edad en planilla de juego y (2) dos de ellos podrán estar en el campo de juego. |
| 13 | FÚTBOL SALA | M | Sub 21 | A partir del 1° enero de 1994 | Inscripción de cinco (5) deportistas pasados de edad en planilla de juego y (2) dos de ellos podrán estar en el campo de juego. |
| 14 | JUDO | M- F | 13 - 14 años | Del 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002 | |
| | | | 15 - 17 años | Del 1° enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000 | |
| 15 | KARATE- DO | M- F | 12 y 13 años | Del 1° enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003 | |
| | | | 14 y 15 años | Del 1° enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001 | |
| 16 | LEVANTAMIENTO DE PESAS | M - F | 13- 14- 15 años | Del 1° enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002 | |
| | | | 16- 17 años | Del 1° enero de 1998 al 31 de diciembre de 1999 | |
| 17 | LUCHA | M - F | 12- 13 años | Del 1° enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003 | |
| 18 | NATACION | M - F | 15 - 18 años | Del 1° enero de 1997 al 31 de diciembre de 2000 | |



Los deportistas por adopción deben presentar la documentación (expedida por autoridad competente), que los acredita como tal.

Los deportistas participantes deberán cumplir las normas que establezcan los reglamentos específicos para cada deporte y la presente carta fundamental.

Para que un deportista pueda participar en los Juegos Deportivos Departamentales, deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser nativo del municipio que representa.
- b. Acreditar residencia permanente, **a partir del 1° de enero de 2012** (Durante los últimos 3 años). **No serán tenidas en cuenta residencias de estudio, trabajo o temporales.**
- c. Los certificados de residencia, deben ser expedidos y firmados por el Alcalde del municipio que el deportista representa. **Estos certificados serán solicitados en cualquier momento, durante la realización del evento, por los funcionarios de Indeportes Antioquia. Para aquellos municipios en los cuales el Alcalde delega esta función en otra dependencia, deberán presentar el acto administrativo que así lo determine. De igual manera, si hay un alcalde en encargo.**
- d. El certificado deberá incluir el nombre y documento de identidad del deportista, si es menor de edad el nombre y documento de identidad de su representante legal, la dirección de residencia y la firma y cargo del funcionario que certifica esta información, bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Indeportes Antioquia se reserva el derecho de constatar la veracidad de los certificados. De presentarse algún incumplimiento o falsedad en la entrega de documentos se sancionará según determina el capítulo VI de la presente Carta Fundamental, que hace referencia al contexto disciplinario y se informará a las autoridades penales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se permite la participación de deportistas extranjeros.

ARTÍCULO 18°. Un deportista podrá participar, en representación de su municipio, en un (1) deporte de conjunto y uno (1) individual, siempre que su participación no interfiera con la programación del evento. En ningún caso la organización cambiará los horarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los deportistas que pertenezcan o hayan pertenecido a la selección departamental o nacional de un deporte específico, podrán participar en el evento siempre y cuando compitan en un deporte diferente al cual representan como selección departamental o nacional.



Resolución Número

De conformidad con lo anterior, un deportista que sea selección departamental o nacional de fútbol no podrá participar en fútbol sala o viceversa, al igual que un deportista que sea selección departamental o nacional de voleibol, no podrá participar en voleibol playa o viceversa pues pertenecen a una misma federación; estos ejemplos no excluyen de la presente prohibición otros supuestos que puedan presentarse.

ARTICULO 19°: En los Juegos Deportivos Departamentales podrán participar las siguientes personas:

1. Aquellos deportistas aficionados que no hayan representado al departamento, otros departamentos o al país en torneos o eventos deportivos nacionales o internacionales, organizados por las federaciones y que sean clasificatorios a seleccionados departamentales o nacionales.
2. Los deportistas que hayan participado en torneos interclubes a nivel nacional y/o internacional, donde participan los deportistas que no son Selección Antioquia y que este torneo no sea puntuable al ranking de la Federación correspondiente.
3. Los deportistas que hayan representado al departamento y/o el país en los Juegos del Sector Educativo.
4. Aquellos deportistas que hubieran sido llamados a conformar preselecciones y luego no hayan hecho parte de la selección que representó al departamento y/o país, en el evento para el cual fueron llamados, esta situación deberá estar certificado por la liga o federación respectiva.
5. Los deportistas que hayan tenido su última participación en el año 2011, o que en este año 2015, hayan sido llamado por primera vez a conformar una selección departamental o nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán participar aquellos deportistas que su última participación en torneos de carácter profesional en cualquier disciplina deportiva, haya sido en el año 2009. (Entiéndase deporte profesional aquel que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional. *Tomado de la ley 181 de 1995, título IV, capítulo I, artículo 16*).

ARTÍCULO 20°. Si en la fase intermunicipal un deportista participa en un deporte específico, bien sea individual o de conjunto, luego no podrá participar por otro deporte diferente.



Los refuerzos podrán ser deportistas que hayan participado durante la fase zonal regional, en representación del mismo deporte que reforzarán.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si un deportista es inscrito por un municipio y participa en la fase intermunicipal y este es eliminado, no podrá participar por otro municipio diferente al que compitió inicialmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si un deportista es inscrito por dos municipios (cumpliendo los requisitos en la carta fundamental), este definirá por cuál de los dos participa.

ARTÍCULO 21°. CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.

En los deportes de conjunto un municipio puede inscribir las siguientes cantidades de deportistas:

| DEPORTES DE CONJUNTO | MÍNIMO | MAXIMO |
|--------------------------------------|--------|--------|
| Baloncesto masculino y femenino | 10 | 20 |
| Béisbol | 15 | 22 |
| Fútbol masculino y femenino | 15 | 22 |
| Fútbol de salón masculino y femenino | 10 | 20 |
| Fútbol sala masculino | 10 | 20 |
| Rugby masculino y femenino | 7 | 12 |
| Tejo | 6 | 10 |
| Ultimate masculino y femenino | 14 | 31 |
| Voleibol masculino y femenino | 10 | 20 |

PARÁGRAFO PRIMERO: Con los jugadores que registren en la planilla de juego del primer partido, deberán afrontar toda la fase, ya sea intermunicipal, regional o final departamental.

Para los deportes de baloncesto masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, fútbol de salón masculino y femenino y fútbol sala masculino podrán inscribir hasta cinco (5) deportistas pasados en la planilla de juego y podrán participar hasta dos (2) de ellos en campo de juego, para fútbol masculino y femenino podrán inscribir hasta cinco (5) deportistas pasados en la planilla de juego y participarán hasta tres (3) de ellos en campo de juego.

Para el deporte de tejo solo podrán inscribir dos (2) deportistas pasados en planilla y en campo de juego.

Así mismo cada municipio, puede reorganizar los equipos para las fases regionales y final departamental con los deportistas registrados en la planilla de inscripción inicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: cada municipio también podrá inscribir y acreditar el cuerpo médico (médico y/o fisioterapeuta, sicólogo, nutricionista), para que puedan acompañar a los deportistas durante las competencias.

ARTÍCULO 22°: Para la participación de un municipio en las fases eliminatorias intermunicipales, zonales regionales y final departamental, la conformación de la delegación será así:

| DEPORTES | DEPORTISTAS | ENTRENADORES | ASISTENTE TÉCNICO | DELEGADO |
|--|--|--------------|-------------------|--------------------|
| AJEDREZ | Máx. 3 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| ARQUERÍA | Máx. 3 por rama y modalidad | 1 | 1 | 1 |
| ATLETISMO | Máx. 3 por rama, prueba y categoría | 1 | 1 | 1 |
| ATLETISMO ADAPTADO | Máx. 2 por rama, prueba y categoría | 1 | 1 | 1 |
| BÁDMINTON | Máx. 2 por rama | 1 | 1 | 1 |
| BALONCESTO | Mín. 10 – máx. 12 por rama | 1 por rama | 1 por rama | 1 para ambas ramas |
| BÉISBOL | Mín. 15 – máx. 18 | 1 | 1 | 1 |
| BICICROSS | Máx. 5 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| BOXEO | Máx. 1 por división y categoría | 1 | 1 | 1 |
| CICLISMO (RUTA) | Máx. 4 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| CICLOMONTAÑISMO (Cross country y Downhill) | Máx. 5 por rama, categoría y modalidad | 1 | 1 | 1 |
| FÚTBOL | Mín. 15 – máx. 18 por rama | 1 por rama | 1 por rama | 1 para ambas ramas |
| FÚTBOL DE SALÓN | Mín. 10 – máx. 12 por rama | 1 por rama | 1 por rama | 1 para ambas ramas |
| FÚTBOL SALA | Mín. 10 – máx. 12 | 1 | 1 | 1 |
| JUDO | Máx. 1 por división y rama | 1 | 1 | 1 |
| KARATE- DO | Máx. 1 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| LEVANTAMIENTO DE PESAS | Máx. 1 por rama, división y edad | 1 | 1 | 1 |
| LUCHA | Máx. 1 por división y rama | 1 | 1 | 1 |

| | | | | |
|----------------|-----------------------------|------------|------------|---------------------|
| NATACION | Máx. 6 por rama | 1 | 1 | 1 |
| PATINAJE | Máx. 6 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| RUGBY | Mín. 7 – máx. 12 por rama | 1 | 1 | 1 para ambas ramas |
| TAEKWONDO | Máx. 1 por categoría y rama | 1 | 1 | 1 |
| TEJO | 6 | 1 | 1 | 1 |
| TENIS DE CAMPO | Máx. 2 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| TENIS DE MESA | Máx. 4 por rama y categoría | 1 | 1 | 1 |
| ULTIMATE | Mín. 14 – máx. 22 por rama | 1 | 1 | 1 para ambas ramas. |
| VOLEIBOL | Mín. 10 – máx. 12 por rama | 1 por rama | 1 por rama | 1 para ambas ramas |
| VOLEIBOL PLAYA | 2 por rama | 1 por rama | 1 por rama | 1 para ambas ramas |

PARÁGRAFO PRIMERO: En la fase zonal regional y final departamental, en los deportes de conjunto e individuales, cada municipio debe competir con el número de deportistas oficialmente acreditados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se permiten personas adicionales en la delegación, toda persona adicional que se asista al evento, el municipio que represente deberá asumir sus gastos.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un equipo o deportista en deportes individuales o de conjunto clasificado al zonal regional o final departamental por caso de fuerza mayor no pueda asistir al evento, deberá informarlo por escrito, mínimo diez (10) días antes del evento a la coordinación de Eventos Deportivos de Indeportes Antioquia. La organización procederá a reemplazar al deportista o equipo, por quien o quienes continúen en la tabla general de la fase en que clasificó. En ningún momento este podrá ceder su lugar a otro equipo o deportista.

De no informar oportunamente la inasistencia se procederá a aplicar la sanción contemplada en el artículo 41° de la presente resolución.

ARTÍCULO 23°. INSCRIPCIONES

Los municipios que deseen participar en el programa de los Juegos Deportivos Departamentales, deberán cumplir los siguientes requisitos de inscripción:

- Registrarse en la plataforma de Indeportes Antioquia: www.indeportesantioquia.gov.co/sim, seleccionando el formulario de inscripciones para los juegos deportivos departamentales.
- Se deben aportar todos los datos solicitados en la plataforma para que la inscripción sea exitosa.



PARÁGRAFO PRIMERO: Los municipios y deportistas que participan en el evento, aceptan con su inscripción el acatamiento y cumplimiento de la presente carta fundamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los municipios deben inscribir en el plazo límite establecido tanto los deportes de conjunto como individuales, información que se encuentra publicada en la página web www.indeportesantioquia.gov.co . En los municipios sede de Eventos Deportivos Institucionales no se recibirán inscripciones de deportistas.

ARTÍCULO 24°. DOCUMENTACIÓN

Tanto para la fase de zonalitos, como para la fase regional y para la final departamental, cada municipio deberá presentar en el congreso técnico o reunión informativa de cada deporte los siguientes documentos de cada uno de los deportistas, en una carpeta, debidamente organizados y legajados:

- a. Fotocopia del documento de identidad original o en trámite (tarjeta de identidad o cédula)
- a. Certificado de afiliación a la EPS, certificado de FOSYGA, o certificación de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud, con un tiempo no superior a un mes de expedición.
- b. Certificado de residencia (para aquellos deportistas que no son nativos) con un tiempo de expedición no superior a un mes.
- c. Reporte de inscripción de los deportistas expedido por la plataforma de Indeportes Antioquia.

PARÁGRAFO: Aquel deportista que no presente dicha documentación no podrá competir, ya que no será posible corroborar la veracidad de la inscripción.

ARTÍCULO 25°. SUSTITUCIONES

Una vez cerradas las inscripciones ordinarias solamente se permitirán sustituciones, anexando los respectivos soportes, por los siguientes motivos:

1. Muerte. (Anexar partida de defunción)
2. Prestación del servicio militar, certificado por el distrito militar correspondiente.
3. Incapacidad médica certificada mínimo de un (1) mes, por la entidad prestadora de salud a la que el deportista se encuentra afiliado.
4. Embarazo. (anexar resultado de prueba GCH)

ARTÍCULO 26°. REFUERZOS.

Para los zonales regionales y fase final departamental, los equipos de deportes de conjunto podrán reforzarse hasta con dos (2) jugadores de los demás equipos participantes desde los zonalitos y zonales regionales de su zona y del mismo deporte. Igualmente lo podrá hacer el municipio sede de los zonales regionales y de la final departamental, con deportistas participantes al zonalito al que pertenece.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es potestad sólo del deportista a que municipio desea reforzar, de acuerdo a las solicitudes hechas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ningún deportista, salvo los refuerzos regionales, podrá competir por un municipio diferente del que ya haya participado en una fase previa.

ARTÍCULO 27°: Una vez finalizado cada zonal regional, los municipios tendrán **15 días calendario** para inscribir los refuerzos en los equipos de conjunto. Este proceso se realizará de la siguiente manera:

- a. Imprimir y diligenciar el formato ***F-- CD - 13 Versión 01 - SOLICITUD DE REFUERZOS Y/O SUSTITUCIÓN DE DEPORTISTAS*** y enviarlo firmado al correo electrónico acreditacion@indeportesantioquia.gov.co. Este formato se debe descargar de la página web de Indeportes Antioquia <http://www.indeportesantioquia.gov.co/web/s/83/Departamentales>. Por este mismo medio se dará respuesta de la aprobación o no del refuerzo.
- b. **En la sede de la final departamental no se aceptarán inscripciones de deportistas.**

PARÁGRAFO PRIMERO: si un zonal regional finaliza en vísperas de la realización de la final departamental, la organización informará oportunamente los plazos para que los municipios implicados hagan la inscripción de sus refuerzos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para los zonales regionales un municipio tendrá un plazo de **5 días calendario** para hacer la inscripción de refuerzos, siguiendo el proceso enunciado en el literal a. del presente artículo. Los refuerzos se deberán seleccionar de los demás municipios que hayan participado en la fase intermunicipal (zonalito) en el que participó el municipio que se desee reforzar. **Si un municipio no participa en la fase intermunicipal, no se podrá reforzar.**

ARTÍCULO 28°: DELEGADO GENERAL Y DELEGADO SUPLENTE.

El delegado general y/o delegado suplente de cada municipio en las diferentes fases de los juegos, será el coordinador, director o gerente del ente deportivo municipal, quién debe inscribirse en la plataforma SIMI de INDEPORTES ANTIOQUIA. De no poder asistir a estos eventos deberá notificar a Indeportes Antioquia por escrito, el



nombre completo y número de cédula de la persona que hará las veces de delegado general del municipio. Este documento deberá ir firmado por el alcalde del municipio y/o director, gerente o coordinador del ente deportivo. El plazo de entrega de este documento será el mismo asignado para las inscripciones por región.

Estas personas serán las responsables del municipio ante la organización en cada evento y velará por el buen comportamiento de sus representantes. Además será la única persona a quién la organización le hará entrega de las acreditaciones, los fichos de alimentación y será el encargado de asistir a las reuniones evaluativas.

PARÁGRAFO: para solicitar el cambio del delegado general o suplente inscrito en la plataforma SIMI, deberá hacerse por escrito, mediante un documento firmado por el alcalde y/o director, secretario o coordinador de deportes del municipio y aportar los siguientes datos del nuevo delegado: nombres, apellidos, número de cédula, correo electrónico y número de teléfono. Esta información deberá ser enviada al correo acreditacion@indeportesantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 29°: La identificación del deportista, la verificación de la edad y la autenticidad de su inscripción y participación son directa responsabilidad del director, gerente de deportes y/o el responsable del municipio participante.

ARTÍCULO 30°: ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cada municipio, deberá realizar la promoción de los deportistas a través de la plataforma SIMI de INDEPORTES ANTIOQUIA. Las personas que sean promovidas, serán las acreditadas en cada evento. La promoción deberá hacerse quince (15) días calendario, antes de la realización de cada zonal regional y de la final departamental.

Los pasos a seguir para realizar la promoción de los deportistas será enviado a cada municipios vía correo electrónico y serán colgados en la plataforma SIMI de INDEPORTES ANTIOQUIA.

CAPÍTULO V PREMIACIÓN

ARTÍCULO 31°. PREMIACIÓN Y CLASIFICACIÓN GENERAL

Se premiará a los deportistas que ocupen el primer lugar en cada deporte, modalidad o prueba con medalla de oro, segundo lugar con medalla de plata y tercer lugar con medalla de bronce.

ARTÍCULO 32°. CEREMONIAS DE APERTURA Y CLAUSURA

Las ceremonias de apertura y clausura han de desarrollarse, con la participación de todas las delegaciones clasificadas al evento regional y/o fase final departamental, teniendo en cuenta:



Resolución Número

- Línea temática anual determinada por Indeportes Antioquia
- Caracterización de la región donde se desarrollan las diferentes fases.
- El protocolo de la cultura deportiva.

ARTÍCULO 33°. CEREMONIAS DE LOS GANADORES Y MEDALLAS

Las ceremonias de los ganadores y la entrega de medallas habrán de celebrarse con suma importancia y respeto, teniendo en cuenta los parámetros del protocolo deportivo y el formato de las medallas, se someterá a la aprobación previa del comité organizador resaltando siempre el espíritu de juego limpio.

ARTÍCULO 34°. CUADRO DE HONOR

Indeportes Antioquia no proclamará un campeón general. Se resaltará por deporte al municipio o deportista que obtenga medalla de oro. Además se resaltará al municipio que acumule mayor número de medallas de oro por deporte. En caso de empate, se definirá en su orden por número de medallas de plata y bronce.

PARÁGRAFO. Los deportes de discapacidad tendrán una tabla de puntuación general independiente a la de los deportes convencionales.

**CAPÍTULO VI
CONTEXTO DISCIPLINARIO****ARTÍCULO 35°. LITIGIOS**

Los incidentes disciplinarios surgidos durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Departamentales o en relación con éstos, serán sometidos exclusivamente a la comisión disciplinaria de cada fase.

ARTÍCULO 36°. COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria se regirá en sus distintas actuaciones según la ley 49 de 1993 por la cual se establece el régimen disciplinario del deporte. Estará encargada de decidir sobre todos los incidentes disciplinarios que se presenten en los diferentes torneos.

Se establece la comisión disciplinaria departamental que estará conformada por:

- a. Un abogado designado por el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- b. Un representante de los municipios y un suplente (el representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda). Serán elegidos a través de una reunión informativa presencial o virtual, que será convocada oportunamente a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- c. Un funcionario de INDEPORTES ANTIOQUIA designado por el Gerente.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada zonal regional, la comisión disciplinaria estará conformada de la siguiente manera:

- a. Un representante de Indeportes Antioquia.
- b. Un representante de los municipios participantes (que será elegido en la reunión informativa entre todos los delegados de los municipios asistentes) y su respectivo suplente. (El representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda)
- c. Un representante de la liga o colegio de árbitros del hecho en cuestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las eliminatorias intermunicipales la comisión disciplinaria estará conformada de la siguiente manera:

- a. Director, gerente o coordinador deportivo del municipio sede.
- b. Un representante de los municipios participantes y su respectivo suplente (el representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda).
- c. Un representante de la liga o colegio de árbitros del hecho en cuestión.

PARAGRAFO TERCERO: Son funciones de la comisión disciplinaria intermunicipal, regional o departamental:

- a. Estudiar, discutir y decidir sobre los aspectos disciplinarios que sean de su competencia.
- b. Emitir y hacer conocer los fallos contestativos de sus decisiones

PARÁGRAFO CUARTO: Si el municipio al que pertenece el representante de los entes municipales de la comisión disciplinaria, está afectado dentro de un proceso de demanda o reclamación (demandante o demandado), se declarará impedido y no podrá desempeñar sus funciones dentro de la comisión, por lo tanto se convocará al suplente; si persiste la situación, la comisión sesionará y tomará decisiones solo con dos de sus miembros.

PARÁGRAFO QUINTO: Para dictar una decisión que da fin a una investigación disciplinaria, este debe ser aprobado o negado por dos de los tres miembros que conformen las comisiones disciplinarias y estos serán promulgados mediante resolución motivada y notificada a los interesados.

ARTÍCULO 37°: Toda demanda tiene un costo de ciento veintiocho mil ochocientos setenta pesos M/L (\$128.870) correspondiente al 20% del salario



mínimo legal mensual vigente, reembolsable si se falla a favor o en caso contrario pasarán a fondos del municipio en los zonales regionales y la final departamental.

ARTÍCULO 38°: Se entiende **por demanda**, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva, en razón de la ocurrencia de una falta disciplinaria. La demanda deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá hacerse personalmente y formulada por escrito, por el delegado general del municipio demandante.
2. Deberá presentarse dentro de las (2) dos horas siguientes a la finalización del evento cuya nulidad se pretende.
3. Debe estar dirigida a la comisión disciplinaria intermunicipal, zonal o departamental, según corresponda.
4. Deberá anexar todas las pruebas pertinentes (fotografías, videos, planillas, documentos).
5. Deberá anexar el recibo de pago efectuado a la persona designada para tal fin por el ente deportivo municipal del municipio sede del evento, o la secretaria que cumpla con estas funciones. Dicha persona será dada a conocer en las reuniones informativas de cada evento.

No se aceptarán consignaciones realizadas a entidades bancarias por demandas, de los municipios implicados en los hechos o desde donde se originen los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: la comisión disciplinaria intermunicipal, regional o departamental, dará un tiempo de (1) una hora siguiente a la notificación, cuando encuentre que es necesario que el actor subsane algún requisito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los zonales regionales y la final departamental la organización de los Juegos definirá la entidad o persona encargada de recibir el dinero de la demanda.

ARTÍCULO 39°: RECURSO DE REPOSICIÓN: el recurso de reposición procede contra la decisión proferida por la comisión disciplinaria regional o departamental, según el caso. Deberá ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se decide la demanda, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

ARTÍCULO 40°: RECURSO DE APELACIÓN: el recurso de apelación procede contra la decisión proferida por la comisión disciplinaria intermunicipal y regional. Deberá ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se decide la demanda ante la comisión disciplinaria

que profirió tal decisión, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión proferida.

Contra la decisión que resuelve el recurso de apelación, no procederán más recursos.

El recurso de apelación debe cumplir con los requisitos exigidos por la demanda, pagando la suma de **ciento veintiocho mil ochocientos setenta pesos M/L (\$128.870)**, los cuales serán reembolsados si la apelación es favorable.

ARTÍCULO 41°: CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINARIO.

Toda demanda, solicitud de reposición o apelación, sobre aspectos relacionados con el desarrollo del evento por violación a los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada y firmada por el delegado general de cada municipio, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

- a. Para las fases intermunicipales, regionales y final departamental, las demandas deberán presentarse ante el ente deportivo municipal o secretaria que tenga dichas funciones, en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la finalización del evento deportivo cuya nulidad se pretende.
- b. El hecho de recibir una demanda, reclamación, apelación o solicitud de reposición no significa que ésta haya sido resuelta favorablemente.
- c. No serán tenidas en cuenta demandas o reclamaciones en términos desobligantes o sobre apreciaciones a fallos arbitrales, ya que estas son inapelables.
- d. Las comisiones disciplinarias harán quórum con dos de sus miembros y puede sesionar y tomar decisiones legalmente.

PARÁGRAFO: Un municipio tendrá la potestad y el derecho de presentar una demanda o informar a la comisión disciplinaria sobre sucesos que vayan en contra de la presente carta fundamental, sin que esto implique que la comisión disciplinaria actúe de oficio o que se revivan términos.

ARTÍCULO 42°: En aras de promover el juego limpio, la transparencia, la cultura de la legalidad, el buen comportamiento y el cumplimiento de las reglas y normas de juego, en caso de que se cometa alguna infracción, se aplicarán en cualquiera de las fases las siguientes sanciones, de acuerdo a los criterios determinados en la ley 49 de 1993:



Resolución Número

FALTAS LEVES:

- a. **Acumulación de tarjetas amarillas:** una (1) fecha de suspensión automática, aplicable a los deportes de fútbol, fútbol sala y fútbol de salón.
- b. **Juego violento, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrarias, abandono o ingreso al sitio de competencia sin autorización arbitral u otro tipo de conducta:** una (1) fecha de suspensión.
- c. **Todas aquellas conductas claramente contrarias a normas deportivas que no estén incursas en la calificación de graves o muy graves:** una (1) fecha de suspensión.

FALTAS GRAVES:

- d. **Ofensa o injuria verbal en contra de los estamentos del evento (directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización y público en general):** dos (2) fechas de suspensión. Si la falta se comete luego de finalizado el encuentro, la sanción será de cuatro (4) fechas.
- e. **Acumulación de dos tarjetas rojas:** Hasta tres (3) fechas de suspensión.

FALTAS MUY GRAVES.

- f. **Deportista, entrenador, asistente técnico o delegado que agrede de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización o público, jugadores contrarios o compañeros (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas, agresiones verbales):** descalificación del evento del equipo implicado e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.
- g. **Adulterar o falsificar documentos relacionados con el evento, suplantación de jugadores, alineación de un jugador que no figure en la planilla de inscripción:** descalificación del equipo del evento, suspensión de los jugadores implicados por dos (2) años y suspensión del municipio para participar en los eventos Institucionales de la disciplina deportiva en la cual esté implicado por un (1) año. Si el partido ha finalizado y el equipo implicado es el ganador, además se le quitaran los puntos de dicho partido.
- h. **Deportistas, asistente técnicos, entrenadores o delegados que sean inscritos en planilla de juego, incumpliendo con la normatividad estipulada para participar en el evento:** descalificación de las personas implicadas del evento, retiro de los puntos que haya recibido el municipio

Resolución Número

durante las competencias en las que participo el deportista implicado e inhabilidad de las personas para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.

- i. **Deportista, entrenador, asistente técnico o delegado que estando en competencia injurie, agreda, o participe en actos bochornosos o incite a actos antideportivos:** descalificación del torneo e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales, y suspensión del municipio implicado para participar en los eventos Institucionales de la disciplina deportiva en la cual esté implicado por un (1) año.
- j. **Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de los mismos durante el evento:** descalificación del evento de las personas implicadas e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.
- k. **Deportista que habiendo sido expulsado regrese al campo de juego a tomar parte en incidentes o a generarlos:** descalificación del equipo del torneo.
- l. **Deportista que habiendo sido sustituido reingrese al campo de juego a tomar parte activa o agrave problemas que se presenten:** descalificación del equipo del torneo.
- m. **Equipo o deportista que se retire del campo de competencias o del evento sin justificación de ningún orden, sin notificar su retiro con (8) ocho horas de anticipación por escrito a la coordinación general del evento:** descalificación del torneo e inhabilidad para participar por un (1) año en los Juegos Deportivos Departamentales.
- n. **Municipio que no reporte la inasistencia de un equipo o deportista clasificado al zonal regional o final departamental con un mínimo diez (10) días antes de la realización de evento.** Inhabilidad por (1) un año para participar en los Juegos Deportivos Departamentales, para los deportistas y para el municipio en el deporte en cuestión.
- o. **Utilización de sustancias, grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios para aumentar las capacidades de los deportistas:** descalificación del torneo e inhabilidad por un (1) año para participar en los Juegos Deportivos Departamentales.
- p. **Deportistas, entrenadores, asistentes técnicos o delegados que**



Resolución Número

incumplan con el horario de ingreso a los establecimientos educativos e ingresen a estos en estado de alicoramiento: descalificación del evento de las personas implicadas e inhabilidad de las personas implicadas y de municipio en el deporte en cuestión para participar durante los dos (2) años siguientes en los juegos deportivos departamentales.

q. Deportistas, entrenadores, asistentes técnicos o delegados que impidan el normal desarrollo de las competencias. Descalificación del torneo de las personas o equipos implicados, e inhabilidad de las personas implicadas y de municipio en el deporte en cuestión, por dos (2) años para participar en los Juegos Deportivos Departamentales.

PARÁGRAFO: El deportista, miembro del cuerpo técnico o equipo que sea sancionado durante las competencias, dentro o fuera del campo de juego, además de la sanción impuesta por la comisión disciplinaria, deberá asistir a las actividades pedagógicas y de juego limpio que se realicen durante el evento, que tiene por objetivo sensibilizarlos con relación a las infracciones cometidas. De incumplir con este requisito, no será habilitado para actuar en la siguiente jornada de competencias.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 43°. En cada uno de los zonales regionales y final departamental, se realizarán reuniones de tipo informativo con los delegados y/o entrenadores de los municipios participantes. Estas reuniones serán coordinadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y asesoradas por los coordinadores de juzgamiento nombrados por cada colegio de jueces o por las ligas deportivas. En esta reunión se presentará el derrotero de cada uno de los eventos, la programación de cada torneo; se revisará de la documentación de los participantes y se solucionaran inquietudes.

El delegado y/o entrenador que no participe en estas reuniones, aceptará de antemano las decisiones que se tomen en la misma.

PARÁGRAFO: las reuniones informativas de los zonales regionales y la final departamental, se realizarán a través de foro virtual, diez (10) días antes del inicio de este. La fecha, horario y proceso de inscripción en el foro, se publicará en la página web de INDEPORTES ANTIOQUIA y será enviado vía correo electrónico a los municipios del departamento.

ARTÍCULO 44°: Se entiende por reclamación, la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe

presentarse por escrito ante el director general de los juegos y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.

ARTÍCULO 45°: Son funciones de los coordinadores técnicos de los torneos:

- a. Estudiar los aspectos técnicos del reglamento.
- b. Emitir y hacer conocer los fallos con sus respectivas decisiones.
- c. Las otras funciones que le sean asignadas por la dirección general de los Juegos.

ARTÍCULO 46°. Si la fase final departamental se realiza en varios municipios de la misma subregión y el municipio sede de alguno de los deportes de conjunto no clasifica a la final y lo hiciera otro de la misma subregión y es sede de la competencia, la dirección general podrá determinar que la final se juegue en la sede del equipo del municipio clasificado.

ARTÍCULO 47°: INDEPORTES ANTIOQUIA , a través, del director o coordinador general del evento, está facultada para decidir sobre la participación o no de un equipo o deportista, cuando se presenten en contingencias que no aparezcan en la carta fundamental. Dichas decisiones se ajustaran a los principios generales consagrados en la presente resolución.

ARTÍCULO 48°. El municipio sede de cada una de las fases está encargado de brindar a los deportistas el servicio de primeros auxilios en caso de accidentes, lesión o enfermedad que se presenten en el desarrollo de las competencias deportivas. Una vez prestados los primeros auxilios, los gastos adicionales que se originen deberán ser pagados por cada delegación.

ARTÍCULO 49°. El documento de identidad, el carné o certificado de la EPS, el certificado de residencia y la escarapela serán requeridos en cualquier momento de las competencias por las jueces y la coordinación general de los Juegos y aquellos deportistas que no los posean quedarán inhabilitados para competir hasta tanto los presenten.

ARTÍCULO 50°. Indeportes Antioquia a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo concertará el nombramiento de los jueces y/o coordinadores técnicos para cada zonal regional y final departamental, amparados en la institucionalidad del evento con las ligas deportivas y los colegios de jueces.

ARTÍCULO 51°. Indeportes Antioquia informará oportunamente a través de la dirección general de los juegos y mediante resolución las modificaciones que se presenten en la carta fundamental, las cuales deberán estar previamente aprobadas por la Junta Directiva.



Resolución Número

ARTÍCULO 52°. Los aspectos no contemplados en la presente carta fundamental y que requieran claridad o solución, serán determinados siguiendo el debido proceso por la dirección, coordinación general, comisiones técnicas o disciplinarias según corresponda.

ARTÍCULO 53°. La organización de los Juegos Deportivos Departamentales no se hace responsable por robos, daños o actos anómalos ocurridos durante alguna de las fases por uno o algunos de los participantes.

ARTÍCULO 54°. Cada deportista compite por voluntad propia, la organización de los Juegos Deportivos Departamentales no se hace responsable por accidentes ocurridos, ni por daños a terceros; por eso cada deportista debe estar afiliado a una EPS o al Régimen Subsidiado de Salud o contar con una póliza de accidentes personales expedida por el municipio al que pertenece. De igual manera en las fases regionales y final departamental se prestará los primeros auxilios.

ARTÍCULO 55°. Los municipios, entrenadores, delegados y deportistas deberán cumplir con la presente carta fundamental, lo que será de responsabilidad (obligatoria) de cada uno de los Alcaldes, coordinadores, directores ejecutivos y/o gerentes de los entes deportivos municipales o quien haga sus veces, daría a conocer, ya que el desconocimiento de la misma no exonera a los participantes de su total cumplimiento.

ARTÍCULO 56°. Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor ajenas a las conductas de los deportistas, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la organización, siempre y cuando no haya transcurrido más del 70% del tiempo total del encuentro, caso contrario, se dará el encuentro por terminado conservando el resultado del momento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por causas de fuerza mayor:

- a. Carencia de luz artificial o natural.
- b. Mal estado del terreno de juego, por lluvia que haga imposible o peligroso utilizarlo.
- c. Situaciones de orden público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Un partido será terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando un jugador expulsado se niegue abandonar el terreno de juego
- b. Cuando los dirigentes, técnicos, auxiliares, suplentes o particulares de un equipo invadan el terreno de juego.
- c. Cuando ambos equipos se nieguen aceptar cualquier falla arbitral.
- d. Cuando un equipo decida inmovilizarse o abandonar el campo de juego antes de que el árbitro de por terminado el partido.



- e. Cuando a juicio del árbitro la continuidad del partido signifique peligro de su Integridad física de sus auxiliares o jugadores.

ARTÍCULO 57°. Los equipos o deportistas que no se presenten a la competencia sin ninguna justificación estando programados, perderán por W.O y el equipo o deportista quedará fuera del torneo.

ARTÍCULO 58°. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora programada para dar inicio a las competencias, uno de los equipos o deportistas no se presenta, el juez registrará el hecho en la planilla de juego e informará al coordinador del torneo, lo anterior se denomina como W.O

ARTÍCULO 59°. En la fase eliminatoria intermunicipal los jueces y equipos locales deberán esperar hasta dos (2) horas a los equipos visitantes, cuando existan problemas de transporte o dificultades en la vía. En el zonal regional quince (15) minutos o cuando se presente alguna dificultad informada oportunamente por el entrenador o delegado del municipio, se esperará hasta 1 (una) hora.

En caso de que se presenten dificultades no mencionadas en esta carta fundamental, el coordinador general del evento estudiará la situación y determinará si es necesario reprogramar el partido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si por algún motivo la programación está retrasada, se espera el tiempo estipulado en el artículo anterior, con base en la hora en la que estaba programado inicialmente.

ARTÍCULO 60°: Cada equipo o deportista deberá presentarse en el lugar de competencia, con la indumentaria adecuada para tal fin, es decir uniforme de competencia adecuado para cada deporte y que identifique al municipio que representa.

Los uniformes que contengan marcas o que sean de clubes deportivos, deben de tener como mínimo el nombre del municipio en el pecho o en la espalda.

Para el caso de los deportes de conjunto podrán utilizar petos y la pantaloneta deberá de ser línea deportiva y no deberá tener ningún tipo de aderezo como bolsillos con cierres o taches, además portar medias y calzado apto para la práctica deportiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: los entrenadores, asistentes técnicos, delegados y cuerpo médico, deberá portar mínimamente la camiseta del municipio que están representando, para poder oficiar durante la competencia, en cualquier fase de los juegos.

PARAGRAFO SEGUNDO: No está permitida la utilización de uniformes que contengan publicidad política, esto incluye los logos y eslogan de candidatos, campañas o partidos políticos.



Resolución Número

ARTÍCULO 61°. En caso de que algún municipio requiera hacer la revisión de planillas de inscripción de un municipio o las planillas de juzgamiento de algún zonal regional, deberá realizar la solicitud por escrito al coordinador general del evento quien deberá dar respuesta a esta solicitud en el menor tiempo posible. El municipio deberá asumir los costos correspondientes a la fotocopia del documento solicitado.

ARTÍCULO 62°. El deportista que se niegue a representar al departamento o al país en un campeonato nacional quedará inhabilitado para participar en los Juegos Deportivos Departamentales.

ARTÍCULO 63°: Para todas las competencias, los deportistas en categoría hasta 17 años deben presentar tarjeta de identidad o contraseña de esta en trámite original, con fecha de nacimiento, huella dactilar y foto. Los deportistas mayores de 18 años: Deben presentar la cédula de ciudadanía o la contraseña de ésta en trámite original con foto, fecha de nacimiento y huella dactilar. No se reciben registros civiles, denuncia de pérdidas de documentos, fotocopias de cédulas, ni copia del folio del registro de nacimiento o documentos escaneados.

PARAGRÁFO: Para la participación en las fases intermunicipales (zonalitos) cada deportista deberá presentar el documento de identidad original y el reporte de inscripción expedido por la plataforma de Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO 64°. En cualquier caso la dirección y/o coordinación general de los Juegos solicitará copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento, en caso de que existan dudas con relación al lugar de nacimiento y la edad de cualquier de los deportistas participantes, con el fin de confirmar la veracidad de estos datos.

ARTÍCULO 65°. Los municipios, entes deportivos, organismos deportivos participantes, entrenadores, delegados y deportistas deberán cumplir con la presente resolución, la que será entregada a cada municipio, vía correo electrónico (*a los correos creados por Indeportes Antioquia para cada municipio, con la extensión @indeportesantioquia.gov.co*), además será colgada en la página de Indeportes Antioquia. El desconocimiento no exonerará a los participantes del total cumplimiento de la misma.

CAPÍTULO VIII JUEGO LIMPIO

ARTÍCULO 66°. JUEGO LIMPIO

El juego limpio, hace referencia al respeto por las reglas de juego, al respeto por los compañeros de equipo, al respeto por los árbitros, al respeto por los demás deportistas, al comportamiento adecuado que debe tener los dirigentes, deportistas, entrenadores, delegados, padres y madres de familia y a la comunidad en general en todos los espacios donde desarrollan las actividades deportivas y aquellas

complementarias de representatividad local, a ser responsable, a actuar con transparencia y legalidad, aspectos que trascienden a la vida diaria de cada ser humano.

Así a través de esta estrategia, se busca continuar con el proceso de formación de los deportistas del departamento, apostándole al juego limpio, la no violencia, la cultura de la legalidad, la transparencia, el respeto, el cumplimiento de la norma, la ética, los valores y las habilidades sociales, como aporte para mejorar su calidad de vida y para ser deportistas ejemplares y seres humanos integrales.

Para poner en práctica el juego limpio debes tener en cuenta:

1. Ser modesto en la victoria y aceptar la derrota.
2. Respetar a los árbitros y acatar sus decisiones.
3. Aceptar que los árbitros pueden equivocarse porque son humanos.
4. Animar a su equipo sin ofender al contrario
5. Respetar a los compañeros de su delegación y los de otras delegaciones.
6. Cumplir estrictamente las normas de cada deporte.
7. Practicar buenos modales: saludar, dar las gracias, pedir permiso.
8. Comportarse adecuadamente en los alojamientos, restaurantes, escenarios deportivos y zonas comunes del municipio sede.
9. Mantener los escenarios deportivos, alojamientos, restaurantes entre otros espacios aseados.
10. El deporte es un juego para divertirse y mejorar físicamente. Por lo tanto, se debe disfrutar y no obsesionarse con la victoria.
11. Los partidos se juegan, se ganan o se pierden en el terreno de juego.
12. Aceptar las disculpas de las demás personas y ofrecerlas en caso de ser necesario.
13. Los entrenadores, asistentes técnicos y directivos deben promover la transparencia, la legalidad y el juego limpio, en todas sus acciones diarias y ser ejemplo para sus deportistas.
14. Tener hábitos de vida saludables: No consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicoactivas, no fumar, ni antes, ni durante, ni después de la práctica deportiva, dormir bien, hidratarse, comer bien, bañarse, cepillarse los dientes, realizar actividad física regularmente.

ARTÍCULO 67°. VALORES

Los valores hacen parte de la formación integral de todo ser humano, los cuales se manifiestan en los diferentes contextos que hacen parte de la vida diaria de cada uno de ellos. En estos Juegos Deportivos Departamentales el sentido de los valores merece destacarse como un pilar fundamental en el desarrollo de sus diferentes fases y así serán para los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y jueces participantes, un factor determinante percibido y tenido en cuenta por el interés

general; por tal razón Indeportes Antioquia, a través del presente artículo deja plasmados los valores y principios de comportamiento, como un modo de vida y como complemento para que Antioquia sea la más educada.

Un(a) deportista, juez, dirigente y acompañante que participa en los Juegos Deportivos Departamentales deberá comprometerse a promover y aplicar los siguientes valores:

- a. **Honestidad:** Se debe actuar con honradez, decoro y recato en cada una de las competencias y eventos programados por el Indeportes Antioquia.
- b. **Compromiso:** Asumirá un compromiso consigo mismo, con su equipo, con los juegos proyectando sus valores personales y sociales en el trabajo con sus compañeros, en los campos de juego y en su vida en general.
- c. **Tolerancia:** Los Juegos son el escenario perfecto para confrontarnos con las emociones propias y ajenas, en éste orden son el espacio para ejercitar el autocontrol, la autoconfianza y el respeto por la diferencia. Es necesario que seamos pacientes y pacíficos como parte de un evento que propende por la sana convivencia en los municipios de Antioquia.
- d. **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes adquiridos con el Instituto y con el Departamento a través de la participación en los eventos deportivos ajustando sus comportamientos a la carta fundamental y utilizando adecuadamente los escenarios deportivos y demás espacios que la organización facilita para el desarrollo de los juegos.
- e. **Lealtad:** Se dedicará voluntariamente a sus entrenamientos, a su equipo y a los torneos del tal forma que la práctica deportiva tenga prioridad como medio para una formación deportiva, personal y social.
- f. **Solidaridad:** Cultivará las relaciones con su equipo, con los integrantes de los demás equipos participantes, con los dirigentes, con los jueces y los funcionarios de INDEPORTES Antioquia, en aras de consolidar desde el ámbito deportivo el respeto por los demás como fundamento de la tolerancia y la competencia libre de agresiones y violencia.
- g. **Respeto:** Profesará el respeto por sí mismo, por su equipo, por el rival, por los cuerpos técnicos, jueces, funcionarios y por todos los demás actores de los torneos, por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas, las conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.



- h. **Humildad:** Procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrará disposición para corregir los errores propios, siendo proactivo en la solución de los conflictos que puedan afectar la estabilidad del equipo y en general de los torneos.
- i. **Compañerismo:** Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir, tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo y buscar permanentemente la solidaridad.
- j. **Diálogo:** Practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro.

Es importante sellar este compromiso con el deseo de participar con eficiencia y calidad, anteponiendo a cada una de las actuaciones los valores antes descritos, dando todo lo que este dentro de las capacidades, cumpliendo con las obligaciones y aceptando las consecuencias de las acciones y omisiones, con el convencimiento de que se está ayudando a aumentar la confianza en los deportistas de Departamento de Antioquia y la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Cualquier actitud no deportiva y que falte a este código por parte de los deportistas, entrenadores, participantes o espectadores, será causal de expulsión del evento.

ARTÍCULO 68°. El sistema de desempate establecido en la reglamentación específica de los deportes, en referencia al puntaje del juego limpio, aplica para todas las fases de los juegos.

ARTÍCULO 69°. Todos los participantes de los zonales regionales y final departamental de los Juegos Deportivos Departamentales, deberán participar activamente en las actividades relacionadas con el juego limpio, programadas por Indeportes Antioquia, aspecto que se tendrá en cuenta en la clasificación general. En las reuniones informativas se dará a conocer la programación y el proceso de seguimiento al juego limpio.

ARTÍCULO 70°. Para los deportes de conjunto, la clasificación del juego limpio se establecerá, bajo los siguientes criterios:

| ITEM | PUNTOS |
|----------------------------------|--------|
| Inasistencia al congreso técnico | 30 |



Resolución Número

| | |
|--|----|
| Tarjeta amarilla | 5 |
| Tarjeta azul | 10 |
| Tarjeta roja | 15 |
| Expulsión de un miembro del cuerpo técnico | 20 |
| Partido perdido por W.O | 25 |
| Mal comportamiento de las barras | 30 |
| Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del partido | 40 |

PARÁGRAFO PRIMERO: La mejor puntuación en Juego limpio, será la de equipo que acumule menor puntaje al final de cada fase, la cual aplica como ítem de desempate.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con el ánimo de estimular la integración entre los municipios participantes, los deportistas, entrenadores y jueces, deben saludarse de mano al inicio y al final de cada competencia deportiva, tanto en deportes individuales como de conjunto.

ARTÍCULO 71º: CONTROL DE DOPAJE.

Con el fin de promover la salud, la ética deportiva y el juego limpio, durante los zonales regionales y la final departamental Indeportes Antioquia realizará actividades de sensibilización para promover el antidopaje, donde deberán participar activamente los deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados de los diferentes municipios.

CAPÍTULO IX

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

ARTÍCULO 72º. La dirección, organización y control de los Juegos Deportivos Departamentales, estarán a cargo de Indeportes Antioquia, con la asesoría técnica de las ligas deportivas de Antioquia y los colegios de jueces.

PARÁGRAFO: Los aspectos técnicos serán resueltos de oficio por la Dirección General de los Juegos o su Representante, teniendo como base los reglamentos técnicos.



ARTÍCULO 73°. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de las federaciones internacionales de cada deporte y/o por Indeportes Antioquia.

DEPORTES CONVENCIONALES

AJEDREZ

ARTÍCULO 74°. Podrán participar deportistas que al 30 de septiembre de 2014 tengan un Elo igual o inferior a 2000 puntos.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 75°. El sistema de juego será el suizo, de todos contra todos y modalidad de acuerdo al número de participantes.

ARTÍCULO 76°. El ritmo de juego será de acuerdo a las siguientes modalidades:

MODALIDAD ESTÁNDAR: Partidas a una hora y treinta minutos (1:30) a finish por jugador.

Partidas a una hora (1) por jugador, más 30 segundos de incremento por jugada.

MODALIDAD ACTIVO: Partidas a 25 minutos finish por jugador.
Partidas a 15 minutos por jugador más 10 segundos de incremento por jugada.

MODALIDAD BLITZ: Partidas a 5 minutos por jugador.
Partidas a 4 minutos por jugador más 2 segundos de incremento por jugada.

PARÁGRAFO: El uso del reloj es obligatorio para el desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 77°. El empate se definirá en el siguiente orden:

MODALIDAD ESTÁNDAR:

1. MATCH 2 (15, 10 y 5 minutos) esto para definir los tres primeros puestos.
2. Sistema acumulativo.
3. Solkoff
4. Sonnemberg-Berger

MODALIDAD ACTIVO Y BLITZ:

1. MATCH 2 (Cinco y tres minutos) esto para definir los tres primeros puestos.
2. Sistema acumulativo
3. Solkoff

4. Sonnemberg-Berger

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 78°. Si el deportista no se presenta el primer día de competencia quedará por fuera de la misma.

ARTÍCULO 79°. La indumentaria que debe utilizar cada deportista será la siguiente: camiseta o camisa manga corta o manga larga, pantalón o sudadera y calzado tapado.

ARTÍCULO 80°. Clasifican a la final departamental tres (3) deportistas por rama y categoría de cada zonal regional.

ARTÍCULO 81°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez – FIDE.

ARQUERIA

ARTÍCULO 82°. El torneo se regirá por el reglamento vigente de la Federación internacional de Tiro con Arco (FITA).

MODALIDADES Y DISTANCIAS

ARTÍCULO 83°. El campeonato se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades y distancias:

| Modalidad recurvo y compuesto | Varones | Damas |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|
| Distancia en metros | 50, 40, 30,20 metros | 50, 40, 30,20 Metros |
| Ronda olímpica equipos | 50 Metros | 50 Metros |
| Equipos mixtos | 50 Metros | 50 Metros |
| Final olímpica individual | 50 Metros | 50 Metros |
| Ronda fita distancias | Suma cuatro distancias | Suma cuatro distancias |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 84°. El torneo se desarrollará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cada deportista deberá disparar 36 flechas en cada distancia. (4 distancias). En total, 144 flechas en las cuatro distancias.



2. En la ronda clasificatoria el número de flechas por serie será la siguiente: en todas las distancias seis (6) series de seis (6) flechas disparadas en un tiempo máximo de cuatro (4) minutos.
3. Tipo de dianas en ambas modalidades: ronda clasificatoria distancias largas (50 y 40 metros) con de diana de 122, distancias cortas (30 y 20) dianas reducidas de 6 anillos, cada deportistas disparará a su diana. Rondas eliminatorias, final, equipos y equipos mixtos se utilizará diana de 122.
4. La clasificación para la ronda olímpica individual, se definirá de acuerdo con la posición obtenida en la ronda FITA 1440.
5. La clasificación para la ronda olímpica por equipos (de tres arqueros), resulta del total de la suma de las puntuaciones obtenidas en la ronda FITA 1440 de los tres (3) integrantes del equipo.
6. La clasificación para la ronda olímpica por equipos mixtos (de dos arqueros, un hombre y una mujer, de la misma modalidad y municipio), resulta del total de la suma de las puntuaciones obtenida en el evento FITA 1440 de los dos integrantes del equipo.
7. Las eliminatorias y finales individuales se harán de la siguiente manera:

7.3. Arco Recurvo: Hasta cinco (5) sets de 3 flechas cada uno, disparados en dos (2) minutos.

El arquero con mayor puntaje en cada set, se le asignan dos (2) puntos y al de menor puntaje cero (0) puntos. En caso de empate a cada arquero se le asignan un (1) punto. Ganará el partido el arquero que primero acumule seis (6) puntos de set, en caso de empate en el partido, cada arquero disparara una flecha y ganará el arquero que la ubique más cerca del centro de la diana, si el empate persiste se continuara con los lanzamientos de una flecha por arquero hasta que haya un ganador. Los lanzamientos de estas etapas de la competencia serán simultáneos.

La disputa de las medallas de oro, se hará de manera similar con el sistema de set, pero con lanzamientos alternos.

7.2. Equipos. En cada partido se lanzarán 4 andanadas de 6 flechas cada uno, dos por arquero. El tiempo para lanzar las 6 flechas es de 2 minutos, gana el partido el equipo que logre mayor puntaje en los lanzamientos de las 24 flechas. El equipo ganador pasa a la siguiente fase de la competencia, el equipo perdedor quedará eliminado.

En caso de empate cada equipo lanzará 3 flechas, una por arquero y ganará el partido el equipo que logre mayor puntaje, si el empate continua, ganará el equipo que tenga su mejor flecha más cerca del centro de la diana, si continua el empate ganará el equipo que tenga la segunda mejor flecha más cerca del centro, si el empate continua, se definirá el



Resolución Número {

ganador con la tercera flecha más cerca del centro. De ser necesario, este procedimiento continúa hasta que hay un ganador.

Para arco compuesto y recurvo, la competencia de equipos y equipos mixto, cada equipo dispara un blanco con una diana de 122.

7.4. Arco Compuesto:

Individual: En cada partido, cada arquero lanzará cinco andanadas de 3 flechas cada una en máximo de 2 minutos. Ganará el partido el arquero que logre mayor puntaje con sus 15 flechas. Los lanzamientos son simultáneos. En caso de empate cada arquero lanzará una flecha y ganará el arquero que ubique la flecha más cerca del centro de la diana, si el empate persiste se repetirá este procedimiento hasta que haya un ganador. El ganador pasa a la siguiente etapa de la competencia y el perdedor queda eliminado. La disputa de la medalla de oro será similar a los anteriores pero con lanzamientos alternos; 20 segundos por flecha.

Equipos: En cada partido cada equipo lanzará 4 andanadas de 6 flechas cada una, 2 por arquero, cada equipo lanzará en su propio blanco el cual tendrá 2 dianas y en cada diana el equipo deberá lanzar 3 flechas en cada andanada. El partido lo ganará el equipo que logre mayor puntaje con sus 24 flechas. El equipo ganador continuará a la segunda fase de la competencia y el perdedor quedará eliminado. Los empates se resolverán de manera igual a la indicada en el arco recurvo. Los lanzamientos serán simultáneos.

En las competencias de equipos mixtos de arco recurvo y arco compuesto se lanzarán 4 andanadas de 4 flechas, dos por arquero, cada andanada en 80 segundos. Cada equipo lanzará sobre su propio blanco en el que tendrá 2 dianas y en cada una de ellas el equipo lanzará 2 flechas. Los lanzamientos son simultáneos. El partido lo ganará el equipo que logre mayor puntaje con sus 16 flechas. En caso de empate, este se resolverá de manera similar a lo indicado para desempates de equipos de 3 arqueros de recurvo.

La disputa de la medalla de oro se hará con partidos similares a los anteriores para los lanzamientos alternos, 20 segundos por flecha.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 85°. Los arcos:

1. En los compuestos no se permitirá el uso del scope, la mira será la del recurvo (con un punto de mira sin aumento) y los arcos tendrán un libraje máximo de 40 libras. No se permiten arcos de gama alta.



Resolución Número (

2. Las flechas deben ser elaboradas en carbón o en aluminio de referencia Carbón One o inferior a esta.

3. Las empuñaduras de los arcos recurvos deben ser en fundición, no se permiten empuñaduras maquinadas (troqueladas). Las hojas de madera recubiertas con fibra de vidrio.

4. Los estabilizadores deben ser de carbón o de aluminio.

5. Las miras deben ser de plástico o de aluminio.

ARTÍCULO 86°. Cada una de las distancias disputadas la ronda Fita, finales individuales, las finales por equipos y las finales de equipos mixtos, serán premiadas con medalla de oro, plata y bronce.

Uniforme: ropa deportiva distintiva del municipio, con el nombre del municipio y el apellido del deportista en la espalda preferiblemente.

ARTICULO 87°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la FITA (World Archery).

ATLETISMO

PRUEBAS

ARTÍCULO 88°. El torneo de atletismo incluirá las siguientes pruebas y marcas mínimas como referencia, más no obligatorias para su clasificación:

| Pruebas | Damas | | Varones | |
|-------------------------|--------|--------|---------|--------|
| | Sub 17 | Sub 23 | Sub 17 | Sub 23 |
| | A | B | A | B |
| 100 mts | 14.0 | 13.8 | 11.8 | 11.6 |
| 200 mts | 29.0 | 28.5 | 25.5 | 25.0 |
| 400 mts | 1.08 | 1.06 | 56.0 | 54.0 |
| 800 mts | 2.45 | 2.40 | 2.17 | 2.13 |
| 1500 mts | 5.50 | 5.40 | 4.38 | 4.30 |
| 3000 mts | 12.20 | - | 11.00 | - |
| 5000 mts | - | 21.30 | - | - |
| 3000 marcha | 20.30 | - | - | 17.10 |
| 5000 marcha | - | 35.00 | - | 32.00 |
| Salto largo | 4.15 | 4.50 | 5.20 | 5.50 |
| Salto alto | 1.25 | 1.35 | 1.50 | 1.55 |
| Impulsión de la bala | 7.50 | 8.50 | 8.50 | 9.00 |
| Lanzamiento de Jabalina | 22.00 | 22.00 | 33.00 | 37.00 |

| | | | | |
|------|------|------|-------|-------|
| Ruta | 5 km | 5 km | 10 km | 10 km |
|------|------|------|-------|-------|

PARÁGRAFO: La prueba de ruta, se realizará sólo en la final departamental y no hay límite de participantes por municipio. No se recibirán inscripciones para esta prueba en el municipio sede, se deben hacer en los plazos estipulados por la organización.

NORMAS GENERALES

ARTICULO 89°. Cada municipio podrá inscribir, por rama y categoría, hasta tres (3) atletas por prueba en cada uno de los zonales regionales. No se podrán inscribir suplentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada atleta podrá participar hasta en cuatro (4) pruebas en el zonal regional y en la final departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los deportistas que sean inscritos para la prueba de ruta sin haber participado en el zonal regional, sólo podrán hacerlo en esa prueba.

ARTÍCULO 90°. Clasifican a la final departamental los atletas que ocupen los dos primeros lugares de cada prueba, durante su participación en el zonal regional.

PARÁGRAFO. No se permitirá la participación de terceros y demás deportistas que no hayan logrado su clasificación directa en cada zonal, a menos que a la fecha del respectivo zonal regional, estén representando al departamento o al país en eventos nacionales o internacionales, previo estudio de Indeportes Antioquia y ante solicitud motivada con anterioridad al respectivo zonal.

ARTÍCULO 91°. Se permitirá la participación de deportistas sin calzado (descalzo) en todas las pruebas y modalidades.

ARTÍCULO 92°: En los congresos técnicos no habrá inscripciones, solo el retiro de las pruebas y confirmación de las mismas.

Indeportes Antioquia informará oportunamente los plazos para entrega de las pruebas de los deportistas que participaran en la final departamental.

PARÁGRAFO. Cada persona que desee participar en los Juegos Deportivos Departamentales al momento de la inscripción en la plataforma de Indeportes Antioquia, deberá registrar las pruebas en las cuales participará, de no hacerlo esta no será validada.

ARTÍCULO 93°. Los competidores deberán presentarse al sitio de las pruebas, por lo menos 15 minutos antes de iniciarse la programación y deben portar el número que asigne la organización del evento, bien pegado a la altura del pecho, sin doblarlo ni recortarlo.

SISTEMA DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 94°. Se realizará semifinal y final en los 100, 200 y 400 metros, siempre y cuando las condiciones de tiempo y la pista/terreno de competencia lo permitan, de lo contrario se realizará final por tiempos.

Se realizará final directa o por tiempos en las pruebas superiores a 400m.

ARTÍCULO 95°. En las pruebas de salto de longitud y lanzamientos se realizará 3 intentos y los 8 participantes con mejor marca realizarán 3 intentos adicionales (esto se acuerda en el congreso técnico en dependencia directa de la cantidad de participantes y condiciones del terreno).

ARTÍCULO 96°. En la prueba de salto alto la cadencia de la varilla será incrementada cada 5cm., desde la primera altura seleccionada por los atletas, a partir de ahí cada atleta tendrá derecho a saltar en cada altura hasta que haya franqueado el listón y saldrá de la prueba una vez complete 3 intentos nulos consecutivos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 97°. Cada deportista deberá portar el uniforme del municipio que representa, compuesto por camiseta, pantaloneta o sudadera.

Puede tener un (1) zapato, o dos (2) zapatos o ninguno para correr, saltar o lanzar.

Si la colchoneta en las pruebas de salto alto no tiene cobertor adecuado, el atleta que salte en tijera, deberá hacerlo sin spikes.

ARTÍCULO 98°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la IAAF – Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

BÁDMINTON

MODALIDADES

ARTICULO 99°. Las modalidades de competencia serán las siguientes:

- individual masculino y femenino.
- dobles masculino y femenino.

ARTÍCULO 100°. La premiación será la siguiente para cada una de las modalidades: de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.



SORTEO

ARTÍCULO 101°: Antes de que comience el partido (MATCH), los lados adversarios deben de sortear y el lado que gana el sorteo debe elegir entre las siguientes reglas:

- Sacar o recibir primero
- Empezar a jugar en un lado de la cancha o el otro.

El lado que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción que queda.

ARTÍCULO 102°. El sistema de juego se determina de acuerdo al número de deportistas inscritos.

TANTEO

ARTÍCULO 103°. El partido (match) se jugará al mejor de tres juegos (games).

ARTÍCULO 104°. El lado que primero gane 21 puntos ganará un juego, excepto lo estipulado en los artículos 111 y 112.

ARTÍCULO 105°. El lado que consiga un tanto directo sumará un punto a su tanteo.

ARTÍCULO 106°. Si en el tanteo se empata a 20, el lado que consiga el punto número 30 ganará el juego.

ARTÍCULO 107°. Si el tanteo se empata a 29, el lado que consiga el punto número 30 ganará el juego (Game).

ARTÍCULO 108°. El lado que gane un juego (Game), sacará primero en el siguiente juego (Game).

CAMBIO DE LADO

ARTÍCULO 109°. Los jugadores deben cambiar de lado, al final del primer juego, antes de empezar el tercer juego (si existiera) y en el tercer juego, o en un partido de un juego cuando uno de los lados alcance 11 puntos.

Si los jugadores no cambian de lado, conforme a lo estipulado en el presente artículo, deberán hacerlo tan pronto como se detecte el error y el volante (pluma) no esté en juego. El tanteo quedará como está.

SAQUE O SERVICIO

ARTÍCULO 110°: En un saque correcto:

Ningún lado debe retrasar indebidamente el saque.

El servidor y el receptor deben estar colocados dentro de los cuadros de saque diagonalmente opuestos sin tocar las líneas de banda de estos cuadros de saque.



Parte de los pies tanto del servidor como del receptor, tienen que estar en contacto con la superficie de la cancha, desde el comienzo del saque, hasta su finalización.

La raqueta del servidor debe golpear inicialmente la base del volante.

El volante deberá estar por delante de la cintura del jugador en el instante de ser golpeado por la raqueta.

En el momento de golpear el volante, el mango de la raqueta debe apuntar hacia abajo.

Una vez comenzado el saque, el movimiento de la raqueta del servidor debe continuar hacia adelante hasta que se complete el saque, y el volante debe proyectarse hacia arriba de la raqueta del servidor de tal forma que pase por encima de la red, si no es interceptado, y caiga en el cuadro de saque del servidor.

Si el saque no se ha realizado correctamente como se indica en la presente norma, se considerará falta del servidor.

Se considera falta si el servidor, tratando de sacar, no golpea el volante.

JUEGO CONTINUO Y DESCANSO

ARTÍCULO 111°. El juego deberá ser continuo desde el primer saque hasta que concluya el partido.

En todos los partidos se permitirá un descanso, que no exceda los 60 segundos durante cada juego (game) cuando un lado alcance 11 puntos o se permitirá un descanso que no exceda los 120 segundos entre el primer y el segundo juego (game), y entre el segundo y el tercer juego (game)

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 112°. Cada deportista deberá portar la siguiente indumentaria para competir: camiseta cómoda, pantaloneta o falda (para las niñas) y tenis.

ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 113°. Cada deportista deberá llevar y utilizar la raqueta y volantes sintéticos de acuerdo a la especificación de la federación Colombiana de bádminton y de la Federación Internacional de Bádminton (IBF).

ARTÍCULO 114°. Los aspectos referentes al sistema de competencia y demás se tratarán en el congreso técnico.

ARTÍCULO 115°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Bádminton (IBF).



BALONCESTO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 116°. Los equipos se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido perdido jugado y cero (0) puntos por no presentarse o retirarse del campo de juego, antes de la terminación del partido o por suspensión del mismo.

1. Si la suspensión de un partido se debe a la culpabilidad de uno de los equipos, este equipo se declara perdedor por W.O., con un marcador (20-0) y quedará fuera del torneo.
2. Si la suspensión de un partido se debe a la culpabilidad de los dos equipos, ambos equipos se declaran perdedores por W.O. y quedarán fuera del torneo.
3. Los equipos que no se presenten al partido sin ninguna justificación estando programados, perderán por W.O. (20-0) y quedarán fuera del torneo.
4. El partido no podrá comenzar si uno de los equipos no está en la cancha con cinco (5) jugadores aptos para jugar, si quince (15) minutos después de la hora programada el equipo no tiene cinco (5) jugadores aptos para jugar, o no está presente, este equipo pierde por W.O. (20-0).

ARTÍCULO 117°. Cuando un partido se suspende por razones diferentes a las anteriores, se determinará su continuación de la siguiente manera:

1. Jugar el partido o partidos suspendidos al finalizar la programación del día.
2. Jugar el partido o partidos suspendidos en el primer momento disponible sin retrasar la programación del día.
3. Jugar el partido o partidos suspendidos en la próxima fecha antes de iniciar la programación.

PARÁGRAFO. Esta decisión la toma Indeportes Antioquia en común acuerdo con el coordinador de juzgamiento del torneo.

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 118°. En caso de empate, en las diferentes fases para definir la clasificación, se tendrá el siguiente sistema de desempate, así:

- a. Entre dos equipos, el ganador del partido entre sí.
- b. Si persiste el empate entre los dos, caso eliminatorias Intermunicipales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el literal d, y siguientes de persistir el empate.
- c. Entre tres o más equipos, clasificación por puntos teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
- d. Juego Limpio.
- e. Gol average, cociente entre los equipos empatados.



Resolución Número

- f. Gol average, cuociente de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- g. Sorteo

PARÁGRAFO. Para calcular el gol average, se divide los puntos a favor por los puntos en contra, gana el equipo de mayor cuociente.

Si al final del tiempo de juego del cuarto periodo el tanteo está empatado, el partido continuará con tantos periodos extra de cinco (5) minutos como sean necesarios para deshacer el empate.

ARTÍCULO 119°. Los jugadores de un mismo equipo no deben llevar números repetidos y no se permiten jugadores sin numeración.

INDUMENTARIA

ARTICULO 120°. Todo deportista deberá participar con camiseta numerada en la parte de adelante y atrás, pantaloneta, medias visibles y calzado adecuado, para la práctica deportiva.

ARTÍCULO 121°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

BÉISBOL

ARTÍCULO 122°. Se realizará zonal en aquellas regiones en que la inscripción de equipos lo amerite.

ARTÍCULO 123°. En la final departamental, podrán participar tres (3) equipos de la región de Urabá y el resto de los equipos del departamento de Antioquia, incluido el equipo del municipio sede del evento.

ARTÍCULO 124°. El sistema de desempate para los zonales regionales y la final departamental, será el siguiente:

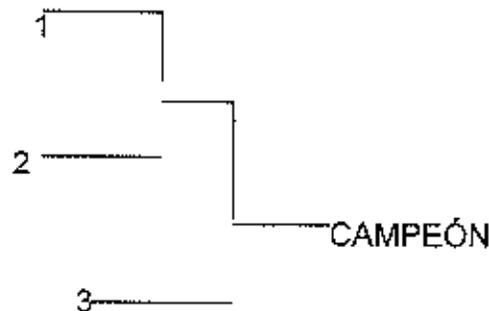
- a. Al equipo que gane el (los) juego (s) entre los equipos empatados, se le debe otorgar la posición más alta.
- b. Juego limpio
- c. Al menor número de carreras recibidas entre los equipos empatados.
- d. Al menor número de carreras limpias recibidas por los equipos empatados.
- e. Al promedio más alto de bateo en los partidos jugados entre los equipos empatados.
- f. En la ronda final se hará únicamente del tercer lugar para a favor la clasificación.

Resolución Número

- g. Para la final del campeonato deberá decidirse entre dos equipos en un juego.

ARTÍCULO 125°. De celebrar un torneo donde el sistema de juego es todos contra todos, sin serie semifinal y/o final se determinarán los empates en el primer lugar, así:

- Si hay dos equipos empatados en el primer lugar se jugará un partido.
- Si son tres equipos los empatados en el primer lugar se sorteará un "bye", jugará el 1° y 2° y el ganador se enfrenta al 3°.



- De ser cuatro los equipos empatados en el primer lugar se sortearán cuatro números y se enfrentarán 1 vs. 2 y 3 vs. 4. Los ganadores se enfrentarán entre sí por 1° y 2° lugar y los perdedores por 3° lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada uno de los casos el local y el visitante se sortearán.

ARTÍCULO 126°. En esta categoría se jugarán siete entradas y se consideran oficiales cuando se hayan efectuado cuatro entradas y se jugarán todas las entradas necesarias hasta obtener un ganador.

KNOCK-OUT

ARTÍCULO 127°. Se aplicará la regla del knock-out cuando un equipo lleve la ventaja de diez (10) o más carreras, este equipo será declarado ganador del juego, debiendo cerrar la entrada, sólo en el caso de que el equipo home club estuviere en desventaja a partir de cinco (5) entradas o cuatro y media (4 ½). Esta norma aplica para todas las fases de los juegos.

ARTÍCULO 128°. Se aplica la regla del súper knock-out si la ventaja fuese de 15 ó más carreras después de concluido el tercer (3) inning ó 2 ½, el juego deberá concluir al momento de completarse la jugada, cuando esto ocurra será considerado legal.

ARTÍCULO 129°. No se usará la regla del bateador designado.



PARÁGRAFO. La violación del artículo anterior acarreará las siguientes sanciones:

- a. Si el equipo infractor resulta ganador, se le declarará perdedor, otorgando el juego al equipo contrario, con un marcador de 7-0.
- b. Si el equipo infractor resulta perdedor, se suspenderá a su manager por un juego y se conserva el marcador existente.

ARTÍCULO 130°. El line up será libre.

ARTÍCULO 131°. El bate que deberán utilizar los equipos será de 32" ó 33" y de aluminio.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 132°. Cada equipo debe utilizar uniforme alusivo al municipio que representa y debe costar de camiseta numerada en la parte de atrás, pantalón y calzado adecuado. Además contar con guantes adecuados para la competencia y el catcher debe tener el equipamiento completo (careta, peto y canilleras).

ARTÍCULO 133°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Béisbol (IBAF).

BOXEO

DIVISIONES DE PESO

ARTICULO 134°. Las competencias serán en las divisiones:

Junior – 15 y 16 años rama masculina: Desde 48, 50, 52, 54, 57, 60, 63, 66, 70, 75, 80 kilogramos

Juvenil – 17 y 18 años rama masculina: Desde 49, 52, 56, 60, 64, 69, 75, 81, 91 kilogramos.

Juvenil – 17 y 18 años rama femenina: Desde 48, 51, 54, 57, 60 y 64 kilogramos

ARTÍCULO 135°. Composición de las delegaciones:

Las delegaciones podrán estar integradas de la siguiente manera:

- a. Un delegado
- b. Un entrenador
- c. Un auxiliar
- d. Un competidor por cada división

ARTÍCULO 136°. Los asaltos serán:



- a. **JUNIOR:** Tres asaltos de pelea de 2 minutos x 1 descanso
- b. **JUVENILES:** Tres asaltos de 3 minutos x 1 descanso

ARTÍCULO 137º. Conteos de protección:

- a. **CATEGORÍA JUNIOR:** Límites de conteo, cuando se hayan contado tres (3) veces en el mismo asalto o cuatro (4) en cualquier pasaje del combate se dará T.K.O.
- b. **CATEGORÍA JUVENIL:** Tres (3) conteos de protección en un mismo asalto o cuatro (4) en cualquier pasaje del combate, se dará T.K.O

PARÁGRAFO. El árbitro tiene potestad de detener el combate en cualquier momento que lo estime conveniente.

ARTICULO 138º. La puntuación por combates ganados: Un boxeador obtendrá para su equipo por combate ganado la siguiente puntuación:

- Combates ganados en eliminatoria: 1 Punto
- Combates ganados en semifinales: 2 Puntos
- Combates ganados en finales: 3 Puntos
- Los perdedores en semifinales obtienen medalla de bronce pero no obtienen puntos

OFICIALES DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 139º. El árbitro: Este tendrá facultades para amonestar, penalizar, advertir y descalificar a uno o ambos boxeadores, cuando estos o sus ayudantes violen las normas legales para los combates. Un boxeador que resultare descalificado por actitud antideportiva perderá el derecho a los puntos que había obtenido en el campeonato.

Si durante la final de los torneos resulta lesionado cualquiera de los combatientes y pasado el primer asalto, se tomará el resultado de las tarjetas hasta el momento de suspender el combate.

ARTÍCULO 140º. Un boxeador tendrá derecho a tener un entrenador y un asistente en la esquina durante los combates, pero sólo uno de estos podrá estar por el interior de las cuerdas; el segundo durante los combates sólo puede usar agua potable sin mezclas, la toalla y la espuma. No será permitido el uso de objetos de ayudas distintos a lo descrito por las bases del torneo.

Durante las acciones del combate, un segundo no podrá estimular ni darle instrucciones a su boxeador, esto sólo podrá hacerlo en el minuto de descanso en su esquina.

Responsabilidades de los segundos: El segundo o los segundos serán responsables de las sanciones a que sea merecedor su boxeador, por sus actuaciones dentro del combate.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 141°. Los deportistas usarán el siguiente uniforme para las competencias:

- a. Botas o zapatillas sin tacones y livianos.
- b. Pantalóneta por encima de la rodilla, camiseta que cubra el pecho y la espalda, los que deben ser del mismo color: rojo o azul, según la esquina.

ARTÍCULO 142°. Para todas las categorías se emplearán guantes de 10 onzas de peso. Será obligatorio el protector bucal que no sea de color rojo, protector inguinal y protector de cabeza. Ningún competidor podrá usar guantes diferentes a los que determine la organización.

ARTÍCULO 143°. El médico podrá suspender un combate en el momento que lo estime conveniente y lo hará levantando la paleta de color blanco.

ARTÍCULO 144°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Asociación Internacional de Boxeo Asociado (AIBA).

BICICROSS

CATEGORÍAS

ARTÍCULO 145°. Las categorías para los Juegos Departamentales en la modalidad de Bicicrós serán:

| RAMA | CATEGORÍA | NIVEL DE HABILIDAD |
|-----------|--------------|--------------------|
| MASCULINO | 13 Y 14 años | Novatos y expertos |
| MASCULINO | 15 Y 16 años | Novatos y expertos |
| MASCULINO | 17 y mas | Novatos y expertos |
| FEMENINO | 12 a 14 años | Novatos |
| FEMENINO | 15 y mas | Novatos |



PRUEBAS

ARTÍCULO 146°. Las pruebas a desarrollar serán las siguientes: prueba por puntos: Se da una puntuación de 20 al primero, 18 al segundo, 16 al tercero y así menos dos puntos hasta el 8° lugar, se aplicará para las tres rondas eliminatorias, en la final se otorgarán 40 puntos al primero, 36 al segundo, 32 al tercero y así menos cuatro puntos hasta el 8° lugar. El ganador se obtiene de la sumatoria de las tres eliminatorias y la final, el puntaje más alto dará el ganador.

Contra Reloj Individual: Las posiciones se definen por el mejor tiempo de dos series. El orden de salida será de acuerdo a las posiciones que ocuparon en la prueba por puntos, saliendo de primero el último de la prueba por puntos, aplicándose para la primera serie, en la segunda serie salen de acuerdo a los tiempos de la primera serie de la Contra Reloj Individual iniciando por el de más mal tiempo, o sea primero los tiempos más malos de la serie uno.

Sistema Olímpico: Tres rondas eliminatorias clasificatorias a octavos, cuartos, semifinal, que clasifican a la final, en la cual se define el ganador. El ganador se da por posición final.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 147°. Casco integral el cual debe ser enterizo o "full face".

Buzo: manga larga con protección adicional en codos y hombros preferiblemente, las mangas deben bajar hasta la muñeca.

Pantalones: De tela fuerte con rodillera y canilleras, deberán ajustarse al tobillo para evitar que el borde del pantalón sea atrapado por la cadena.

Guantes: Con dedos completos, no se permite el uso de guantes que dejen descubierto parte de los dedos.

PARÁGRAFO. Los pedales con clip son permitidos únicamente en el nivel de habilidad experto. Los novatos no pueden utilizar este implemento en la competencia

CLASIFICADOS

ARTÍCULO 148°. De cada subregión clasifican tres (3) bicicrosistas por categoría y rama a la final Juegos Deportivos Departamentales.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 149°. Tanto en los zonales regionales como en la final departamental las competencias se realizaran bajo el reglamento adoptado por la Comisión Antioqueña de Bicicros.

ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 150°. Los técnicos, delegados, padres de familia y acompañantes no pueden estar en el interior de la pista.

ARTÍCULO 151°. Todos los corredores deben llevar un porta número y ubicarlo en el manubrio de su bicicleta. El porta número debe ser de fondo blanco, los números deben ser negros y con unas medidas mínimas de 8 centímetros de altura y un espesor mínimo en sus líneas de un centímetro.

ARTÍCULO 152°. Para un reclamo después de iniciar la primera manga, tanto en zonales regionales como en las finales departamentales; se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en la carta Fundamental en lo referente a demandas y reclamaciones.

ARTÍCULO 153°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la UCI y al reglamento de la Comisión Antioqueña de Bicicrós.

CICLISMO

PRUEBAS

ARTÍCULO 154°. Se realizaran las siguientes pruebas

- a. Contra reloj individual (c.r.i)
- b. Prueba de ruta en línea
- c. Circuito

PARÁGRAFO: Los recorridos y kilometrajes serán los siguientes:

- a. Ruta: Hasta 120 Kilómetros
- b. Circuito hasta 60 Kilómetros
- c. CRI hasta 18 Kilómetros

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 155°. No se permitirá ninguna clase de material aerodinámico en ninguna categoría.

ARTÍCULO 156°. Los avances permitidos para todas las categorías son los siguientes:

- a. **INFANTIL:** Avance máximo 6.40 mts, equivalente a una relación de 42 x 14.
- b. **PREJUVENIL:** Avance máximo 6.94 mts, equivalente a una relación de 52 x 16.

ARTÍCULO 157°. Los gastos que conlleve la participación de los deportistas en cada



Resolución Número

uno de los eventos serán sufragados por los competidores y/o por los municipios que representan.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 158°. Los deportistas deberán competir con uniforme de ciclismo, casco duro, zapatillas y guantes.

ARTÍCULO 159°. Los deportistas deberán competir con uniformes que porten el nombre de su respectivo municipio, no se admiten uniformes de equipos de marca, ni de clubes.

ARTÍCULO 160°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la UCI.

CICLOMONTAÑISMO

PRUEBAS

ARTÍCULO 161°. Se realizarán las siguientes pruebas:

- Cross country – recorrido de aproximadamente 5 km
- Cross country relevos por equipos, participan 4 corredores.
- Downhill – descenso de manera individual y contra el cronometro

PARÁGRAFO PRIMERO. En la prueba de equipos debe tener como mínimo 1 mujer.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recorridos y kilometrajes serán definidos por Indeportes Antioquia y la Comisión Antioqueña de Ciclomontañismo.

| MODALIDAD | RAMA | CATEGORIA | EDAD | FECHA DE NCTO | AVANCE | RELACION | TIEMPO MAX O LANZAMIENTOS |
|---------------|------|---------------|---------|---------------|----------|----------|---------------------------|
| Cross country | Masc | Infantil | 13 – 14 | 2000 - 1999 | 5.37 mts | 44 x 17 | 40 min |
| Cross country | Masc | Prejuvenil | 15 – 16 | 1998 – 1996 | 6.52mts | 44 X 14 | 60 min |
| Cross country | Fem | infantil | 13 – 14 | 2000 - 1999 | 5.37 mts | 44 x 17 | 40 min |
| Cross country | Fem | Prejuvenil | 15 – 16 | 1998 – 1996 | 6.52mts | 44 X 14 | 60 min |
| Downhill | Masc | Cadetes | 13 - 14 | 2000 - 1999 | LIBRE | LIBRE | 2 |
| Downhill | Masc | Pre – Juvenil | 15 – 16 | 1998 – 1997 | LIBRE | LIBRE | 2 |



| | | | | | | | |
|----------|------|--------|---------|----------------|-------|-------|---|
| Downhill | Masc | Rígida | 14 – 16 | 1999 – 1997 | LIBRE | LIBRE | 2 |
|----------|------|--------|---------|----------------|-------|-------|---|

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 162°. No se permitirá ninguna clase de material aerodinámico en ninguna categoría.

ARTÍCULO 163°. En la modalidad de relevos se debe tener presente que el orden de partida de cada uno de los miembros del equipo, solo lo conocerá el colegio de comisarios hasta antes de la partida. No existirán zonas de alimentación en esta modalidad de competencias.

ARTÍCULO 164°. En la modalidad de Cross Country debe tenerse presente que la alimentación está permitida solamente en las áreas o zonas designadas para tal fin, estas zonas también serán usadas como zonas de asistencia técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante fase de alimentación está prohibido el contacto físico entre los corredores y el personal designado para la entrega de alimentos. Hacerlo determinaría la descalificación. Las botellas y alimentos deben ser entregados en la mano del competidor, correr al lado está prohibido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Está prohibido rociar agua en el cuerpo de los corredores o sobre la bicicleta por parte de los alimentadores y mecánicos.

PARÁGRAFO TERCERO. Está prohibido devolverse sobre la pista en busca de una zona de alimentación y asistencia, hacerlos significa la descalificación del corredor.

El uso de cámaras de video en los cascos durante los entrenamientos y las competencias está prohibido, solo podrá hacerse con autorización del director de la carrera, delegado o presidente del panel de comisarios.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 165°. Los corredores deberán competir para Cross Country con casco duro, bicicleta según su modalidad, tapones duros en el manubrio. Para Downhill casco duro fullface bicicleta según su modalidad, tapones duros en el manubrio.

PARÁGRAFO. Deberán competir con el nombre de su respectivo municipio, no se admiten uniformes de equipos de marca ni clubes.

ARTÍCULO 166°. En la modalidad de Downhill deben tenerse presente que es obligatorio el uso de casco integral que proteja la cara durante la competencia y los entrenamientos y debe tener acoplada una visera.

No se permite utilizar casco sin protección para la cara.



No está permitido el uso de lycras elásticas ceñidas al cuerpo.

ARTÍCULO 167º. Este evento se registrará por las normas estipuladas por Indeportes Antioquia y el reglamento vigente de la Comisión Antioqueña de Ciclomontañismo, de acuerdo a la reglamentación de la CCCM y la UCI.

ARTÍCULO 168º. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la CCCM y la UCI.

FÚTBOL MASCULINO- FEMENINO

SISTEMAS DE JUEGO Y CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 169º. El sistema de juego se determinará de acuerdo al número de participantes por subregión.

ARTÍCULO 170º. Si se presentare empate a puntos para definir los puestos en cualquiera de las fases de los juegos, se aplicará el siguiente sistema de desempate:

- a. Mayor número de partidos ganados en toda la serie
- b. Gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
- c. Juego Limpio
- d. Mayor número de goles a favor
- e. Menor número de goles en contra
- f. Sorteo

REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 171º. Las reglas de juego son establecidas por la FIFA y acogidas por la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO 172º. Los partidos en la rama masculina tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. Con descanso de 10 minutos. En la rama femenina tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos, con descanso de 10 minutos.

ARTÍCULO 173º. Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego, en condiciones para actuar, mínimo quince (15) minutos antes de la hora fijada para el encuentro.

ARTÍCULO 174º. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará a la coordinación general del torneo. El equipo ausente perderá los tres puntos a favor de su similar, quedando un marcador de 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciere a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente.



PARÁGRAFO. Se entiende por causa de fuerza mayor problemas de transporte, derrumbes, orden público debidamente comprobados, en estos casos el árbitro deberá esperar máximo una (1) hora.

ARTÍCULO 175°. Si los equipos que deben presentarse faltasen al campo de juego para el partido, después de la espera adicional de quince (15) minutos, ambos serán declarados perdedores en los cuadros de puntuación con resultados de 3x0.

ARTÍCULO 176°. A las anteriores sanciones de pérdida de puntos no se oponen las demás sanciones que impongan la comisión disciplinaria.

PARÁGRAFO. Cuando por causa de fuerza mayor un equipo no se presente al partido del campeonato, este debe comunicarlo oportunamente a la Coordinación General del evento, adjuntando las pruebas que justifiquen su ausencia.

El equipo que pierda un partido por W.O sin causa justa dará expulsión automáticamente del campeonato.

ARTÍCULO 177°. Los equipos no podrán empezar con menos de siete jugadores cada uno, si en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por terminado y el equipo afectado perderá los tres puntos con un marcador de 3 x 0, a menos que en el momento de su terminación sea mayor la cifra señalada en contra del citado equipo.

ARTÍCULO 178°. Si la reducción del mínimo de siete jugadores se presenta en ambos equipos, también el árbitro lo dará por finalizado y ambos equipos serán declarados perdedores con resultados de 3 x 0, sin importar el marcador que se registraba en el momento de la suspensión.

ARTÍCULO 179°. Son causales de fuerza mayor para la suspensión o finalización de un partido las siguientes:

- a. Invasión del terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro.
- b. El mal estado del terreno de juego por lluvia que haga imposible o peligrosa su utilización.
- c. La falta de luz suficiente o luz artificial
- d. Los demás factores a juicio razonable del árbitro.

ARTÍCULO 180°. Cualquier partido suspendido por uno de los incisos de las causas de fuerza mayor establecidas en el numeral anterior y cuyo tiempo de juego sea inferior a los 70 minutos para la rama masculina y de 60 minutos para la rama femenina, deberá concluirse o jugarse íntegramente, en el día y hora determinada Indeportes Antioquia, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.



Si el tiempo de juego al momento de la suspensión del partido es superior a 70 y 60 minutos respectivamente, el encuentro se da por terminado y el marcador se conserva.

ARTÍCULO 181°. La continuación de un partido suspendido por cualquiera de las causas contempladas, se hará bajo la dirección del mismo árbitro y jueces de línea que estaban actuando en él; no obstante, la Dirección del evento y la Coordinación arbitral podrá designar a otros si ello fuere prudente o necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 182°. Cuando el normal desarrollo de un partido, sea entorpecido en su labor arbitral con demostradas faltas de garantías para el juez por parte de delegados, técnicos, kinesiólogos, masajistas, utileros o jugadores de uno de los equipos o de ambos, el árbitro del partido exigirá al capitán o capitanes respectivos su efectiva colaboración para la correcta terminación del partido. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el árbitro finalizará el partido por falta de garantías, sea cual fuere el marcador hasta el momento, el resultado final del mismo será adverso 3x0 a favor del equipo que se negó a colaborar con el juez, previa comprobación de los hechos por parte de Indeportes Antioquia,

Los puntos y/o anotaciones otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate en todos los casos.

ARTÍCULO 183°. En el transcurso de cada partido, se podrán realizar hasta seis (6) sustituciones en ambas ramas. En el banco de sustitutos podrán permanecer únicamente las personas registradas en la planilla del partido así: cinco oficiales del cuerpo técnico y siete sustitutos máximos.

ARTÍCULO 184°. Un partido será suspendido por las siguientes causas:

- a. Cuando un jugador expulsado del terreno de juego se niegue a retirarse
- b. Cuando los dirigentes, técnicos, auxiliares, suplentes o particulares de un equipo, invadan el terreno de juego.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 185°. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta numerada y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, bolsillos o aderezos.

ARTÍCULO 186°. Es obligatorio el uso de las espinilleras reglamentarias establecidas por la FIFA, en cada una de las diferentes fases.

Se prohíbe la utilización de joyas de cualquier tipo.



Resolución Número

ARTÍCULO 187°. En caso de que los colores del uniforme de los equipos que se enfrenten se presenten a confusión, el equipo local debe cambiar su uniforme. Cuando no se trate de la sede, se considera equipo local, el equipo que aparezca nombrado primero en la programación, (ejemplo A vs. B, el equipo local es el A).

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 188°. En el evento se sancionará la acumulación de tarjetas así: tres amarillas una fecha, una tarjeta roja una fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

ARTÍCULO 189°. De toda demanda y de las pruebas correspondientes se dará traslado al municipio demandado para que responda a los cargos. El marcador final de una demanda que resulta a favor de quien la presentó, será de 1x0 a su favor.

ARTÍCULO 190°. Si en la Final Departamental, en el partido final durante el tiempo reglamentario queda empatado, este se definirá a través del tiro desde el punto penal.

ARTÍCULO 191°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento FIFA.

FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO- FEMENINO

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 192°. En caso de empate entre dos o más equipos en las fases regionales o final departamental, en todas las fases para la clasificación se definirá de la siguiente manera:

- a. Quien haya ganado el partido entre sí, si lo hubo.
- b. Entre tres o más equipos, o si persiste el empate entre dos: Mayor número de partidos ganados en la fase.
- c. Juego limpio
- d. Mejor gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
- e. Mayor número de goles a favor
- f. Menor número de goles en contra
- g. Gol average de los equipos empatados, considerando los resultados obtenidos.
- h. Sorteo

PARÁGRAFO PRIMERO. Para criterio gol average, se dividirá el número de goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificados el que hecha la división tuviere el mayor cociente.



Resolución Número

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate siempre se procederá en orden de acuerdo a cada literal.

ARTÍCULO 193°. Para la fase final departamental, cuando finalice un partido empatado por 3° y 1°, 2° puesto, se jugará un tiempo extra de diez (10) minutos dividido en dos (2) periodos de cinco (5) minutos, de persistir el empate se cobrarán inicialmente tres (3) tiros penalti alternos por equipo, si sigue el empate se cobrarán de un tiro penalti hasta que salga un ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se juega la semifinal y el partido termina empatado, este irá directamente al cobro de los tres tiros libres desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobra alternamente un tiro libre, hasta que se obtenga un ganador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los zonales regionales cuando finalice un partido empatado por 1° y 2° lugar, o en la semifinal (si la hay) se irá directamente al cobro de los tres tiros libres, desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobrará alternamente un tiro libre hasta que se obtenga un ganador.

PARAGRAFO TERCERO. Para la fase semifinal y final departamental, los últimos 5 minutos del segundo tiempo, se jugarán con cronómetro detenido.

ARTÍCULO 194°. Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 32 minutos o más del tiempo total, el marcador final será el que existiere en el momento, si se suspende antes se deberá terminar cuando la organización lo determine. Rige para ambas ramas.

ARTÍCULO 195°. Los equipos que no se presenten a un partido en el lugar y hora programada perderán por W.O, con un marcador 0 x 3.

Los puntos y/o anotaciones otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

El equipo que se retire del campo de juego sin causa justificada perderá el partido y se hará acreedor a la sanción que determine la comisión disciplinaria del evento.

En caso que lo vaya ganando el partido, este marcador se invierte.

SANCIONES

ARTÍCULO 196°. En el evento se manejará la acumulación de tarjetas; tres amarillas una fecha, dos azules una fecha, tarjeta roja una fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

PARÁGRAFO: El pago de fecha por acumulación de tarjeta por concepto (Amarillas, azul) No borra las tarjetas acumuladas por el concepto pendiente.



ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 197°. Las reglas de Juego que se aplicarán en dichos eventos, será el Reglamento Internacional de Fútbol de Salón (AMF) con sus nuevas modificaciones.

PARÁGRAFO. El balón de juego debe ser de una dimensión de 58 a 60 ó 60 a 62 centímetros de circunferencia y un peso calibrado a 9 libras, es decir peso entre 450 a 470 gramos.

ARTÍCULO 198°. Es obligatorio el uso de la franja de capitán, que debe ser de color diferente a la camiseta y con 8 cms., de grosor.

ARTÍCULO 199°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol de Salón AMF.

FÚTBOL SALA MASCULINO

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 200°: Los partidos tendrán la siguiente duración: dos (2) tiempos cronometrados de veinte (20) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 201°: Los equipos tendrán derecho a un minuto de tiempo muerto en cada uno de los periodos.

ARTÍCULO 202°. Para la fase final departamental, cuando finalice un partido empatado por 3° y 1°, 2° puesto, se jugará un tiempo extra de diez (10) minutos dividido en dos (2) periodos de cinco (5) minutos, de persistir el empate se cobrarán cinco (5) tiros penalti alternos por equipo, si sigue el empate se cobrarán de un tiro penalti hasta que salga un ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se juega la semifinal y el partido termina empatado, este irá directamente al cobro de cinco (5) tiros desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobra alternamente un tiro libre, hasta que se obtenga un ganador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los zonales regionales cuando finalice un partido empatado por 1° y 2° lugar, o en la semifinal (si la hay) se irá directamente al cobro de cinco (5) tiros desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobrará alternamente un (1) tiro hasta que se obtenga un ganador.

ARTÍCULO 203°. Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 32 minutos o más del tiempo total, el marcador final será el que existiere en el momento, si se suspende antes se deberá terminar cuando la organización lo determine.



Resolución Número

ARTÍCULO 204°. Los equipos que no se presenten a un partido en el lugar y hora programada perderán por W.O, con un marcador 0 x 3.

El equipo que se retire del campo de juego sin causa justificada perderá el partido y se hará acreedor a la sanción que determine la comisión disciplinaria del evento.

En caso que lo vaya ganando el partido, este marcador se invierte.

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 205°. En caso de empate entre dos o más equipos en las fases regionales o final departamental, la clasificación se definirá de la siguiente manera:

- a. Quien haya ganado el partido entre sí, si lo hubo.
- b. Entre tres o más equipos, o si persiste el empate entre dos: Mayor número de partidos ganados en la fase.
- c. Juego limpio
- d. Mejor gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
- e. Mayor número de goles a favor
- f. Menor número de goles en contra
- g. Gol average de los equipos empatados, considerando los resultados obtenidos.
- h. Sorteo

PARÁGRAFO PRIMERO. Para criterio gol average, se dividirá el número de goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificados el que hecha la división tuviere el mayor cociente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate siempre se procederá en orden de acuerdo a cada literal.

SANCIONES

ARTÍCULO 206°. En el evento se manejará la acumulación de tarjetas; tres amarillas una fecha, dos azules una fecha, tarjeta roja una fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 207°. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta numerada y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, bolsillos o aderezos.

ARTÍCULO 208°. Es obligatorio el uso de la franja de capitán, que debe ser de color diferente a la camiseta y con 8 cms, de grosor.



Resolución Número

ARTÍCULO 209°: Es obligatorio el uso de canilleras durante el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO 210°. El balón de juego debe ser de una dimensión no inferior a 62 y no superior a 64 centímetros de circunferencia y un peso no superior a 440 gramos y no inferior a 400 gramos.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 211°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de fútbol - FIFA.

JUDO

ARTÍCULO 212°. Este torneo se regirá por las normas vigentes de la Federación Colombiana de Judo, en cuanto a aspectos técnicos, disciplinarios y arbitrales.

ARTÍCULO 213°. Podrán participar todos los deportistas de los municipios del Departamento de Antioquia, reconocidos oficialmente y que ostenten a la fecha de inscripción ante Indeportes Antioquia el grado mínimo de cinturón amarillo (5° Kyu) al momento de la inscripción.

El certificado debe ser presentado en el congreso técnico del deporte. Deportista que no lo haga, quedará por fuera de la competencia.

ARTÍCULO 214°. En el torneo los municipios y competidores participantes disputarán las siguientes competencias y títulos:

- ❖ Campeonato Individual de cada división de peso y rama.
- ❖ Campeonato General por equipos

PARÁGRAFO. Se participará en dos modalidades, combate individuales y por equipos, la diferencia del por equipos, radica en que salen al centro de la colchoneta dos equipos conformados por siete competidores cada uno, en diferentes divisiones de peso, enfrentándose entre sí en su peso correspondiente, quedando ganador aquel equipo que logre cuatro combates de cada encuentro, otorgando un punto por cada combate ganado, esta modalidad se hará después de los combates individuales, y sólo se disputará una medalla más, indistintamente que sean siete los que reciban medallas. El equipo deberá estar conformado por los deportistas que participaron en los combates individuales, en sus respectivas divisiones.

DIVISIONES

ARTICULO 215°. El torneo de Judo se realizará en las siguientes divisiones de peso y rama:

| | | |
|--------|-----------------------------|--|
| SUB 15 | Prueba individual Femenino | |
| | Prueba individual masculino | 36Kg, 40Kg, 44Kg, 48Kg, 53Kg, 58Kg, 64Kg, mas 64Kg |
| | Equipo femenino | |
| | Equipo masculino | 36Kg, 40Kg, 44Kg, 48Kg, 53Kg, 58Kg, mas 58Kg |
| SUB 18 | Prueba individual Femenino | |
| | Prueba individual masculino | 40Kg, 44Kg, 48Kg, 52Kg, 57Kg, 63Kg, 70Kg, mas 70Kg |
| | Equipo femenino | |
| | Equipo masculino | 46Kg, 50Kg, 55Kg, 60Kg, 66Kg, 73Kg, 81Kg, 90Kg, mas 90Kg |
| | Equipo femenino | 40Kg, 44Kg, 48Kg, 52Kg, 57Kg, 63Kg, mas 63Kg |
| | Equipo masculino | 46Kg, 50Kg, 55Kg, 60Kg, 66Kg, 73Kg, mas 73Kg |

ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 216°. Los combates se efectuarán así: para la sub 15, 3 minutos y para la sub 18, 5 minutos.

ARTÍCULO 217°. Se utilizará planilla de todos contra todos, si el total de inscritos en una división de peso es de cinco deportistas o menos.

ARTÍCULO 218°. Si en alguna división de peso se inscriben 6 o más competidores, el sistema de competencia será de eliminación directa con doble repechaje.

ARTÍCULO 219°. Se realizarán pruebas por equipos masculina y femenina en las categorías sub15 y sub18. Aquellos deportistas que se encuentren inscritos y que no hayan participado en la prueba individual por encontrarse sólo en la división de peso, podrá participar en el torneo por equipos en la división que les corresponda y deben pesarse.

ARTÍCULO 220°. Cada municipio que participe en el evento deberá oficializar un delegado que será el responsable del equipo, en las reuniones y durante la realización del evento.

ARTÍCULO 221°. Los deportistas deberán presentar su documento de identidad oficial en el momento del pesaje, sin esto quedará por fuera de competencia.

ARTÍCULO 222°. Los deportistas que participen en la prueba por equipos deben participar en la prueba individual.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 223°: La indumentaria utilizada por los deportistas durante las competencias deberán ser judogui (blanco y azul) y sandalias para el desplazamiento fuera del tatami. Las mujeres deberán tener camiseta blanca de cuello redondo debajo de la chaqueta y éstas deben competir con el cabello



completamente recogido. El entrenador es el responsable de la presentación de los deportistas en la competencia.

PARAGRAFO. La presentación de los delegados y entrenadores deberá ser con traje formal, tanto para el congreso técnico como para las competencias.

ARTÍCULO 224°. Los aspectos referentes al sistema de competencia y demás se tratarán en el Congreso técnico.

ARTÍCULO 225°. La premiación será la siguiente: en cada una de las categorías los cuatro (4) primeros lugares recibirán medalla, de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

ARTÍCULO 226°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento de la Federación Internacional de Judo (IJF).

ARTÍCULO 227°. Se realizará zonal regional en aquellos regiones donde la inscripción de los deportistas amerite la realización del deporte.

KARATE - DO

MODALIDADES - CATEGORÍAS

ARTICULO 228°. MODALIDADES: kata individual, kumite individual, kata equipos, kumite equipos.

RAMAS: Masculina y Femenina

CATEGORIA INFANTIL

| CATEGORIA 12 - 13 AÑOS – KATA INDIVIDUAL | |
|--|---|
| FEMENINO | PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu |
| | AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante |
| MASCULINO | PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu |
| | AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante |
| CATEGORIA 12 – 13 AÑOS – KUMITE INDIVIDUAL | |
| FEMENINO | -35 Kg. -40 Kg. -45 Kg. -50 Kg. +50 Kg. |
| MASCULINO | -35 Kg. -40 Kg. -45 Kg. +45 Kg. |

CATEGORIA CADETES

| CATEGORIA 14 – 15 AÑOS – KATA INDIVIDUAL |
|--|
|--|



Resolución Número

| | |
|---|-------------------------------------|
| FEMENINO | PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu |
| | AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante |
| MASCULINO | PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu |
| | AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante |
| CATEGORIA 14 - 15 AÑOS - KUMITE INDIVIDUAL | |
| FEMENINO | -47 Kg. -54g, +54Kg. |
| MASCULINO | -52Kg -57Kg, -63Kg,70Kg, +70Kg. |

| | |
|------------------------------|--|
| KATA Y KUMITE EQUIPOS | |
| FEMENINO | Pueden ser conformados en las edades de 12 - 15 años sin importar el grado (un (1) deportista categoría infantil, dos (2) deportistas categoría cadetes) |
| MASCULINO | |

ARTICULO 229°. : Cada deportista deberá presentar en el congreso técnico certificación otorgada por la Liga Antioqueña de Karate-Do donde avale el grado o cinturón al que pertenece, de no hacerlo, quedará por fuera de la competencia.

ARTÍCULO 230°. Se premiará de la siguiente manera en cada división de peso y modalidad: de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 231°. Karategui blanco, peto, protector bucal, protector inguinal, cinturones de color rojo y azul, guantes de color rojo y azul, protector de espinilla y empeine de color rojo y azul, máscara.

ARTÍCULO 232°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento de la WKF

LEVANTAMIENTO DE PESAS

MARCAS MÍNIMAS

ARTICULO 233°. Las marcas mínimas para clasificar a los Juegos Deportivos Departamentales son las siguientes:

| RAMA FEMENINA CATEGORÍA A - 13,14,15 AÑOS | | | |
|---|----------|--------|-------|
| DIVISIÓN (KGS.) | ARRANQUE | ENVIÓN | TOTAL |



| | | | |
|-----|----|----|----|
| 40 | 25 | 30 | 55 |
| 44 | 27 | 32 | 59 |
| 48 | 30 | 37 | 67 |
| 52 | 32 | 40 | 72 |
| 56 | 35 | 42 | 77 |
| 60 | 37 | 45 | 82 |
| 66 | 40 | 47 | 87 |
| +66 | 42 | 50 | 92 |

| RAMA MASCULINA CATEGORÍA A – 13,14,15 AÑOS | | | |
|--|----------|--------|-------|
| DIVISIÓN (KGS.) | ARRANQUE | ENVIÓN | TOTAL |
| 42 | 37 | 47 | 84 |
| 47 | 42 | 52 | 94 |
| 52 | 50 | 60 | 110 |
| 57 | 55 | 65 | 120 |
| 62 | 60 | 70 | 130 |
| 67 | 65 | 75 | 140 |
| 72 | 70 | 80 | 150 |
| 78 | 75 | 85 | 160 |
| 85 | 80 | 90 | 170 |
| +85 | 85 | 95 | 180 |

| RAMA FEMENINA CATEGORÍA B – 16, 17 AÑOS | | | |
|---|----------|--------|-------|
| DIVISION (KGS.) | ARRANQUE | ENVIÓN | TOTAL |
| 44 | 27 | 35 | 62 |
| 48 | 30 | 40 | 70 |
| 52 | 32 | 42 | 74 |
| 56 | 35 | 45 | 80 |
| 60 | 37 | 47 | 84 |
| 66 | 40 | 50 | 90 |
| 70 | 42 | 52 | 94 |
| +70 | 45 | 55 | 100 |

| RAMA MASCULINA CATEGORÍA B – 16, 17 AÑOS | | | |
|--|----------|--------|-------|
| DIVISION (KGS.) | ARRANQUE | ENVIÓN | TOTAL |
| 48 | 50 | 70 | 120 |
| 52 | 57 | 75 | 132 |



Resolución Número

| | | | |
|-----|-----|-----|-----|
| 57 | 65 | 80 | 145 |
| 63 | 72 | 87 | 159 |
| 67 | 77 | 92 | 169 |
| 73 | 82 | 97 | 179 |
| 78 | 87 | 102 | 189 |
| 85 | 92 | 107 | 199 |
| 91 | 97 | 112 | 209 |
| +91 | 100 | 115 | 215 |

COMPETENCIAS

ARTÍCULO 234°. En las competencias de los Juegos Deportivos Departamentales se reconocen las siguientes modalidades que deben ejecutarse en esta misma secuencia: Arranque - Envión que da el total Olímpico.

ARTÍCULO 235°. La clasificación final será por cada modalidad, es decir: arranque, envión y total olímpico por separado. Ningún intento extra fuera de competencia, puede ser tenido en cuenta para la clasificación y por ende para la premiación.

ARTÍCULO 236°. Las reglas de juzgamiento serán las mismas de la I.W.F. tanto para el arranque como para el envión.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 237°. Los implementos de competencia serán los oficiales de acuerdo con las Reglas Internacionales de este deporte.

ARTÍCULO 238°. La vestimenta para las competencias de los Juegos Deportivos Departamentales será la siguiente:

- a. Trusa para levantamiento de pesas
- b. Camiseta sin cuello para combinar con la trusa
- c. Zapatos deportivos o botas de levantamiento de pesas
- d. Vendas para las muñecas y rodillas se podrán utilizar
- e. Cinturones de levantamiento de pesas.

ARTÍCULO 239°. Los incrementos entre los intentos son de un 1 Kg.

ARTÍCULO 240°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento de la IVF.

**CLASIFICACIONES**

ARTÍCULO 241°. En cada fase zonal regional clasificarán los levantadores por división de peso corporal en cada grupo por edades que realicen la marca mínima exigida.

LUCHA OLÍMPICA**MODALIDADES Y DIVISIONES DE PESO**

ARTÍCULO 242°. El torneo se regirá por las reglas y normas vigentes de la FILA

ARTÍCULO 243°. El torneo se realizará en las siguientes modalidades:

- Libre masculina y libre femenina
- Grecorromana (rama masculina)

ARTÍCULO 244°: Las divisiones de peso son las siguientes:

| RAMA | PESO |
|-----------------|--|
| LIBRE FEMENINA | 34 kg, 37 kg, 44 kg, 48 kg, 56 kg, 60 kg |
| LIBRE MASCULINA | 35 kg, 38kg, 42kg, 47kg, 53kg, 63kg |
| GRECORROMANA | 35 kg, 38kg, 42kg, 47kg, 53kg, 63kg |

ARTÍCULO 245°. Se realizará zonal regional en aquellos regiones donde la inscripción de los deportistas amerite la realización del deporte.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 246°: los deportistas deberán utilizar enterizo en licra de color azul o rojo según corresponda. También deberá utilizar calzado adecuado (botas sin tacón y sin objetos metálicos o calzado deportivo con suela plana)

SISTEMA DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 247°. El sistema de juego o pareamiento, será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento UWW (United World Wrestling), al igual que el examen médico, el pesaje, el sorteo y el sistema de programaciones.

Resolución Número

ARTÍCULO 248°. Los combates tendrán una duración de dos (2) tiempos de dos (2) minutos, por treinta (30) segundos de descanso entre cada tiempo.

ARTÍCULO 249°. Los deportistas deberán presentar su documento de identidad oficial en el momento del pesaje, sin este, queda fuera de competencia.

ARTÍCULO 250°. Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento y los casos de tipo técnico-deportivo, serán resueltos de acuerdo a las normas establecidas por la UWW (United World Wrestling).

ARTÍCULO 251°. La premiación será la siguiente: En cada una de las categorías los cuatro (4) primeros lugares recibirán medalla, de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

NATACIÓN

ARTÍCULO 252°. El torneo se regirá por las reglas y normas vigentes de la FINA.

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 253°. De cada zonal regional clasifican dos (2) deportistas por prueba a la final departamental.

ARTÍCULO 254°. Las pruebas a realizar serán las siguientes en ambas ramas masculina y femenina:

- 50 mts espalda, pecho, mariposa y libre
- 100 mts espalda, pecho, mariposa y libre
- 4 x 50 mts relevo libre

ARTÍCULO 255°. Se realizará zonal regional en aquellas regiones donde la inscripción total de deportistas lo amerite.

ARTÍCULO 256°. Los aspectos referentes al sistema de competencia y demás, se tratarán en el congreso técnico.

ARTÍCULO 257°. Todos los aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo a lo estipulado por la FINA e Indeportes Antioquia.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 258°. Cada deportista deberá utilizar traje de baño en licra y gorro de natación, para poder competir.

**PATINAJE**

ARTÍCULO 259°. Para la final departamental los municipios clasificados podrán inscribir máximo dos (2) deportistas en las pruebas de velocidad y tres (3) en las de fondo.

SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 260°. El número de patinadores por municipio que puede participar en cada zonal regional será máximo de 3 deportistas en las pruebas de velocidad y 4 en las de fondo

La clasificación será de los seis primeros en la clasificación general según el siguiente sistema de puntuación:

| | | | | | | |
|--------|----|----|---|---|---|---|
| Puesto | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Puntos | 12 | 10 | 8 | 7 | 6 | 5 |

Si se presenta un empate en la sexta posición, ambos los deportistas implicados clasificarán a la final departamental.

Si hay empate en la final departamental, se desempata por los mejores lugares ocupados primero medallera y después posiciones, si persiste el empate, se declara empate en la posición y se darán puntos a ambos.

PRUEBAS

ARTICULO 261°. Las pruebas serán las siguientes, de acuerdo a la categoría:

Categoría A:

- 200 cri
- 400 baterías
- 800 baterías
- 1600 puntos
- 3000 eliminación
- 7000 fondo en grupo ruta (LINEA)

Categoría B:

- 300 cri
- 500 baterías
- 1000 baterías
- 3000 puntos
- 5000 eliminación

Resolución Número

- 10000 fondo en grupo ruta (LINEA)

ARTÍCULO 262°. Tipo de patín es libre (Convencional o en línea) y no habrá clasificación por tipo de éste. (Las disposiciones reglamentarias sobre el diámetro máximo de las ruedas se aplicarán de acuerdo a las especificaciones que sobre el particular, tenga la Federación Colombiana de Patinaje, para las edades correspondientes a estas categorías para la vigencia del presente año)

PARÁGRAFO. Las disposiciones reglamentarias sobre el uso de intercomunicadores, se aplicará de acuerdo a las especificaciones que tenga la Federación Colombiana de Patinaje, para las edades correspondientes a estas categorías, para la vigencia del presente año.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 263°. Las pruebas se realizarán por ramas (Damas- Varones) por separado. No se realizaran pruebas mixtas.

ARTÍCULO 264°. Las conductas anti disciplinarias, como tirar el casco, utilizar palabras soeces y otras, serán sancionadas por el juez, de ser graves continuarán su proceso disciplinario, según el código disciplinario que para tal fin existe en la presente carta fundamental.

ARTÍCULO 265°. Los cambios en la programación y en el uso de escenarios causados por efectos climáticos, logísticos o motivos de fuerza mayor estarán a cargo del coordinador técnico del evento

ARTÍCULO 266°. Cada municipio se presentará con su respectivo uniforme de competencia y cuando en una prueba se presenten dos o más corredores del mismo municipio, estos deben portar idéntico uniforme, de lo contrario el municipio decide cual o cuales compiten.

ARTÍCULO 267°. Las disposiciones reglamentarias sobre el diámetro máximo de las ruedas se aplicaran así:

- HASTA 100 MM - 11 A 13 AÑOS
- HASTA 110 MM - 14 Y 15 AÑOS

ARTÍCULO 268°. Las reglas de competición para el desarrollo de las pruebas, se aplicarán según el reglamento internacional vigente expedido por el comité internacional de carreras CIC y estará a cargo del colegio departamental de juzgamiento

Resolución Número

ARTÍCULO 269°. Todo deportista debe presentarse a premiación con uniforme de competencia, sólo se justifica su ausencia con un motivo de fuerza mayor previamente informado por su delegado, de no ser así el deportista perderá la medalla y los puntos respectivos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 270°. Cada deportistas deberá utilizar la siguiente indumentaria durante el desarrollo de las competencias: casco protector, licra de competencia alusiva a su municipio, guantes con protectores con férula y rodilleras para las categorías menores de 13 años, guantes de protección palmar para mayores de 13 años, patines y ruedas según la edad de competencia.

ARTÍCULO 271°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el comité internacional de carreras CIC.

RUGBY

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 272°: El torneo se jugará en la modalidad de seven a side, en dos tiempos de siete (7) minutos, pudiendo inscribir un máximo de doce (12) jugadores en planilla de inscripción por equipo y un mínimo de diez (10) en la planilla de juego de cada partido. En el torneo se aplicarán las reglas fijadas en el Reglamento de Juego de Rugby emitido por la International Rugby Board y en particular las leyes de seven a side, en todas sus partes y en la forma habitual, en tanto y en cuanto no haya sido modificadas por el presente.

ARTÍCULO 273°. FORMATO DEL TORNEO.

El torneo se jugará de la siguiente manera, sistema dependiendo el número de municipios inscritos:

Opción Con cuatro(4). Cinco (5). seis (6) o siete (7) selecciones: Se realizará un grupo único, donde se jugará una ronda de todos contra todos, donde el primero y el segundo clasificado del grupo disputan el primer puesto; El tercero y el cuarto clasificado del grupo disputan el tercer lugar.

Con ocho (8) selecciones: Se realizaran dos (2) grupos de cuatro (4) selecciones, donde luego se disputaran los cuartos de final así: primero del grupo A vs cuarto del grupo B, segundo del grupo A vs tercero grupo B, tercero del grupo A vs segundo del grupo B y Cuarto del grupo A vs primero del grupo B. Las semifinales las disputaran los ganadores del cuarto de final y el primer puesto lo disputaran los ganadores de las semifinales; los perdedores de las semifinales, disputaran el tercer puesto.



Resolución Número

Con diez (10) Selecciones: Se realizarán dos grupos de cinco (5) equipos, donde los dos primeros de cada grupo jugarán semifinales así: primero del grupo A vs segundo del grupo B, primero del grupo B contra el segundo clasificado del grupo A, los ganadores disputarán el primer puesto y los perdedores de estas semifinales disputarán el tercer puesto.

ARTÍCULO 274°. PUNTAJE DEL TORNEO.

- Se adjudicará cuatro (4) puntos al equipo que gane un partido
- Se adjudicará dos (2) puntos a cada equipo en caso de empate
- Se adjudicará cero (0) puntos al equipo que pierda un partido
- En caso de presentarse un W.O. al equipo ganador se le adjudicará 21 a 0.

ARTÍCULO 275°. EMPATE EN LA FASE CLASIFICATORIA.

Si en la fase clasificatoria dos o más equipos quedan empatados en la clasificación de la tabla general, el sistema de desempate será el siguiente:

- a. Si se produjera un empate entre dos (2) equipos, obtiene mejor clasificación el equipo ganador en el partido de fase regular jugado entre sí.
- b. Si el empate se produce entre dos (2) o más equipos, obtiene mejor clasificación, el equipo que tiene mejor diferencia de puntos entre los anotados y los recibidos en la tabla general.
- c. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea menor número de expulsiones y si no las hubiera, menor cantidad de amonestaciones.
- d. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea mayor cantidad de tries o ensayos a favor en la tabla general.
- e. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea menor cantidad de tries o ensayos en contra en la tabla general.
- f. Si a pesar de la aplicación de los sistemas anteriormente previstos se diera un caso distinto en el que subsistiera el empate, el coordinador del torneo, decidirá mediante sorteo con moneda la definición del o de los puestos igualados.

ARTÍCULO 276°. EMPATE EN LA FASE FINAL.

En la Fase final, si un partido finalizara empatado, se seguirá jugando de inmediato, cambiando de lado en un período extra de cinco (5) minutos, hasta que uno de los equipos marque el primer punto convirtiéndose en el triunfador del partido. Si al final del período extra no hay ganador, se definirá con una serie de tres (3) patadas a palos de drop por equipo desde el centro de la

línea de 22 metros alternadamente por equipo hasta que se produzca la primera diferencia en el marcador.

Para los partidos donde se disputan del quinto lugar hacia abajo, en caso de empate se declara ganador al equipo con mejor clasificación en la tabla general del día anterior.

ARTÍCULO 277°. PRESENTACIÓN EN LOS PARTIDOS.

Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el comienzo de cada partido en que les toque actuar, el Entrenador, Capitán, Manager o Encargado, se presentará en la mesa de control para realizar el sorteo del encuentro.

ARTÍCULO 278°. EQUIPO EN JUEGO.

Cada equipo estará constituido por siete (7) jugadores en cancha, no pudiendo iniciarse un partido con menos de cinco (5) jugadores, y cinco (5) jugadores sustitutos.

ARTÍCULO 279°. TIEMPO DE JUEGO.

Todos los partidos se jugarán en dos periodos de siete (7) minutos cada uno, cambiando de lado y con un (1) minuto de descanso.

En caso de producirse empate en las fases finales, se jugará un periodo extra de cinco (5) minutos cada uno con uno (1) de descanso, hasta que uno de los equipos marque el primer tanto.

ARTÍCULO 280°. SUSTITUCIONES.

Se admitirá un máximo de cinco (5) sustituciones por partido. Los cambios se aceptarán una vez entregada la boleta de sustitución a la mesa de control, una vez autorizados por esta, quedando libres y pueden ser realizados en cualquier momento de pelota detenida y el juez central autorice su ingreso. Se comprenden dentro de estas sustituciones los cambios realizados por lesión.

ARTÍCULO 281°. LESIONES.

Durante el desarrollo del partido, por causa de una lesión, se procederá de la siguiente manera:

- a. Lo solicitará el Capitán del equipo al Referee Central del partido quien deberá autorizarlos. Los jugadores reemplazantes serán anotados en la planilla respectiva en el momento de su ingreso.
- b. El jugador que sea reemplazado por lesión, no podrá volver a jugar en el resto del partido en el que se produjo su reemplazo.

Resolución Número

- c. En el caso de una lesión sangrante o contusión de un jugador puede ser reemplazado por otro, según la Reglamentación I.R.B. y no se considerara el punto B.

ARTÍCULO 282°. DISCIPLINA.

- A. El jugador amonestado se iniciara a contar sus dos minuto de suspensión, contados a partir del momento que se sientan en el sin bin.
- B. El jugador expulsado por cualquier motivo queda automáticamente excluido para jugar en el siguiente partido de su equipo.
- C. El jugador que acumule dos (2) amonestaciones, no podrá volver a jugar el siguiente partido de su equipo.

ARTÍCULO 283°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la International Rugby Board.

TAEKWONDO
MODALIDADES

ARTÍCULO 284°. Los grados de participación de los deportistas son los principiantes (cinturones amarillos y verdes).

ARTÍCULO 285°. Las modalidades de competencia son:

| MODALIDAD | NIVEL | RAMA |
|--------------------|---------------|----------------------|
| Combate individual | Principiantes | Masculino y femenino |
| Poomsae individual | Principiantes | Masculino y femenino |
| Poomsae Parejas | Principiantes | Mixto |
| Poomsae Trio | Principiantes | Mixto |

DIVISIONES DE PESO

ARTÍCULO 286°. Para la modalidad de combate individual se participará en las siguientes divisiones de peso en ambas ramas así:

| Categoría | Masculino | Femenino |
|------------|-----------------|-----------------|
| Mini mosca | Menos de 45 Kg. | Menos de 42 Kg. |
| Mosca | 45 - 48 Kg. | 42- 44 Kg |
| Gallo | 48 - 51 Kg | 44 -46 Kg. |
| Pluma | 51- 55 Kg. | 46- 49 Kg. |



| | | |
|----------------|---------------|--------------|
| Ligero | 55 - 59 Kg. | 49 - 52 Kg. |
| Superligero | 59 - 63 Kg | 52 - 55 Kg |
| Ligero Mediano | 63 - 68 Kg. | 55 - 59 Kg |
| Mediano | 68 - 73 Kg. | 59 - 63 Kg. |
| Ligero Pesado | 73 - 78 Kg | 63 - 68 Kg. |
| Pesado | Más de 78 Kg. | Más de 68 Kg |

MODALIDAD DE POOMSAE

ARTÍCULO 287°: Se participará en la modalidad de:

- a. **INDIVIDUAL JUNIOR B:** Principiantes
- b. **PAREJAS:** Se podrá inscribir en Junior B, una pareja mixta o del mismo género.
- c. **EQUIPOS:** Se podrá inscribir en Junior B, un equipo de tres personas del mismo género o mixto.

La competencia de poomsae individual se registrará de acuerdo a la siguiente tabla:

| CINTURÓN | PRIMER POOMSAE OBLIGATORIO | SEGUNDO POOMSAE OBLIGATORIO |
|----------|----------------------------|-----------------------------|
| AMARILLO | TAEGEUK 1, 2 JANG | TAEGEUK 3 JANG |
| VERDE | TAEGEUK 1, 2 JANG | TAEGEUK 3,4 JANG |

En las parejas y los tríos se toman como base los poomsae del menor grado.

ARTÍCULO 288°. La modalidad de combate individual se realizará por eliminación sencilla o directa (pirámides), los combates tendrán una duración de tres (3) round de dos (2) minutos por un minuto de descanso entre ellos.

ARTÍCULO 289°. La competencia en cada una de las modalidades se realizará según la reglamentación de la WTF.

Las competencias se desarrollan de la siguiente forma:

- **Preliminar:** Los concursantes deberán realizar una (1) poomsae del 1er grupo obligatorio de poomsaes, y la mitad de ellos serán seleccionados sobre la base de sus puntos, incluyendo puntajes empatados.
- **Semi-Final:** Se realizará una (1) poomsae del 2º grupo obligatorio, y la mitad de los competidores serán seleccionados sobre la base de sus puntos.

Resolución Número

- **Final:** Los finalistas realizarán una (1) poomsae de las restantes del 2º grupo obligatorio. Los 3 mejores puntajes serán premiados.

De acuerdo a la cantidad de deportistas en cada categoría, se iniciará la competencia directamente en la semi-final o final así:

| Cantidad | Ronda Preliminar | Ronda Semi-Final | Ronda Final |
|-----------------|------------------|------------------|----------------|
| 4 Competidores | | | 4 Competidores |
| 5 Competidores | | 5 Competidores | 4 Competidores |
| 6 Competidores | | 6 Competidores | 4 Competidores |
| 7 Competidores | | 7 Competidores | 4 Competidores |
| 8 Competidores | | 8 Competidores | 4 Competidores |
| 9 Competidores | 9 Competidores | 5 Competidores | 4 Competidores |
| 10 Competidores | 10 Competidores | 5 Competidores | 4 Competidores |
| 11 Competidores | 11 Competidores | 6 Competidores | 4 Competidores |
| 12 Competidores | 12 Competidores | 6 Competidores | 4 Competidores |
| 13 Competidores | 13 Competidores | 7 Competidores | 4 Competidores |
| 14 Competidores | 14 Competidores | 7 Competidores | 4 Competidores |
| 15 Competidores | 15 Competidores | 8 Competidores | 4 Competidores |
| 16 Competidores | 16 Competidores | 8 Competidores | 4 Competidores |

ARTÍCULO 290º. La competencia en combate para la división Júnior B tendrá una duración de dos (2) rounds de dos (2) minutos por uno (1) de descanso.

Se realizará zonal en aquellas regiones donde el número total de personas inscritas lo amerite.

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 291º. La premiación en las modalidades de combate y poomsae, será la siguiente: en cada una de las categorías los cuatro (4) primeros lugares recibirán medalla, de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

PARAGRAFO. Los puntos de las divisiones poomsae pareja y trío, se sumaran a la rama femenina.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 292º. Cada deportista debe competir con los siguientes implementos deportivos: dobok blanco (camisa, pantalón y cinturón), protector de cabeza, protector bucal, protector de antebrazos, protector de pecho (peto), guantines protectores, protector genital, protector de tibia y peroné y medias electrónicas.

ARTÍCULO 293°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Mundial de Taekwondo.

TEJO

MODALIDADES

ARTÍCULO 294°. El torneo se jugará en las siguientes modalidades:

- a. Equipos
- b. Individuales
- c. Duplas

PARÁGRAFO. A la final departamental, clasifican los participantes que ocupen el primer lugar en cada una de las modalidades de competencia.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 295°. El sistema de juego será todos contra todos las fases se jugaran a 27 puntos, sin tiempo definido.

SISTEMA DE DESEMPATES

ARTÍCULO 296°. Para definir el primer puesto, tanto en los zonales regionales como en la final departamental y con un solo grupo de participantes, se jugará una partida adicional a 27 puntos; para las demás posiciones y clasificaciones en caso de jugarse con más de un grupo de participantes, se definirá de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Federación Colombiana de Tejo.

PARÁGRAFO. Para definir segundo y tercer puesto en equipos, duplas e individual, se hará tres fases de lanzamientos de todos los deportistas, sumando los puntos obtenidos en ella.

ARTÍCULO 297°. Los equipos participantes en el zonal regional y final departamental deben presentarse obligatoriamente uniformados, es decir, con tenis, medias blancas, sudadera y camiseta uniforme, numerada 1 al 6 en el pecho y en la espalda.

ARTÍCULO 298°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Colombiana de Tejo.



TENIS DE CAMPO

MODALIDADES

ARTÍCULO 299°. Las modalidades en que se competirá serán sencillos y dobles en la rama masculina y femenina.

SISTEMA DE ELIMINACION

ARTÍCULO 300°. El sistema de eliminación podrá ser round robin o simple eliminación según la cantidad de participantes escritos para el zonal o la final departamental y según la cantidad de escenarios que se tengan disponibles para la realización del evento en los respectivos municipios.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 301° Se podrán utilizar todos los sistemas de juego expuestos en las REGLAS DEL TENIS 2015 establecidas por la FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS luego de conocer la cantidad final de participantes, cantidad de días y número de escenarios dispuestos para los zonales o final departamental respectivamente.

ARTÍCULO 302°. Las competencias serán regidas por las reglas de la Federación Internacional de Tenis.

Se realizará zonal en aquellas regiones donde el número total de personas inscritas lo amerite.

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 303°. La premiación será la siguiente en cada una de las modalidades: medalla de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronceos a los terceros puestos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 304°. Se tendrá en cuenta el CODIGO DE CONDUCTA establecido por la FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS Y aplicado por la FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS en su circuito juvenil.

ARTÍCULO 305°. Se permite el uso de logos y nombre del municipio que representa cada deportista.

ARTÍCULO 306°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Tenis.

TENIS DE MESA

MODALIDADES

ARTÍCULO 307º. Las modalidades en que se competirá en cada uno de los zonales serán las siguientes:

- a. Equipos (Masculino y femenino)
- b. Dobles (Masculino y femenino)
- c. Mixtos
- d. Individual (Masculino y femenino)

ARTÍCULO 308º. CLASIFICACIÓN.

- a. **EQUIPOS:** Se clasificará directamente al equipo que ocupe el primer puesto.
- b. **DOBLES:** Clasificará directamente la pareja que quede ganadora en su respectivo zonal en cada categoría.
- c. **DOBLES MIXTOS:** Clasificarán directamente la pareja que quede ganadora en su respectivo zonal en cada categoría.
- d. **INDIVIDUAL MASCULINO Y FEMENINO:** Clasificarán directamente los jugadores que obtengan el primer y segundo lugar en su respectivo zonal en cada categoría.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 309º: La modalidad de equipos se realizará con la copa corbillon.

ARTÍCULO 310º. La modalidad de dobles y mixtos se jugará por el sistema de eliminatoria simple y los puntos serán al mejor de 3 de 5 juegos. Se disputará el tercer lugar.

ARTÍCULO 311º: La modalidad individual se jugará 3 de 5 juegos. Se conformarán grupos de 3 ó 4 jugadores, clasificándose a una final los dos mejores jugadores de cada grupo, la fase final se jugará por el sistema de eliminatoria simple.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 312º: las características del uniforme serán las siguientes:

- Parte delantera de la camiseta y la pantaloneta, no puede llevar nada fluorescente no puede ser blanca, ni anaranjada, ni amarilla.
- Logo de la institución debe que ser de 24cm² c/u (máximo) puede tener tres en el frente de la camiseta.



- En la parte de atrás: logo de la institución debe ser de 120 cm²/u. (máximo), puede tener tres logos.

BOLAS DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 313°. La bola de juego, debe ser blanca marca stiga competición, doble happy o butterfly tres estrellas.

ARTÍCULO 314°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Tenis de Mesa.

VOLEIBOL PISO

ARTÍCULO 315°. Las puntuaciones se definirán así:

- a. Dos puntos por partido ganado.
- b. Un punto por partido perdido.
- c. Cero puntos por pérdida por ausencia, W.O.

PARÁGRAFO. Equipo que no se presente, perderá 3 x 0 el partido.

ARTÍCULO 316°. En caso de empate en cualquiera de las fases regionales y/o final Departamental, para definir la clasificación se determinará con los siguientes criterios:

- a. Entre dos equipos el ganador del partido entre sí, si hubo ganador
- b. Entre tres y más equipos o si persiste el empate entre dos, caso eliminatorias intermunicipales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el numeral d., y de persistir el empate se seguirá en orden literal,
- c. Juego limpio
- d. Mayor número de partidos ganados
- e. Mayor set promedio (dividiendo)
- f. Mayor puntos promedio (dividiendo)
- g. Sorteo

Siempre se continuará con el orden literal, hasta definir el ganador.

ARTÍCULO 317°. Los equipos que no se presenten a jugar un partido en el lugar y fechas programadas o abandonen el campo de juego, serán declarados perdedores por W.O. sin perjuicio de las sanciones a que se hicieren acreedores.

El partido quedará 3 x 0 a favor del equipo contrario y será automáticamente eliminado del torneo.

ARTÍCULO 318°. Si transcurridos 15 minutos después de la hora programada para un partido y uno de los equipos no se presentare, el árbitro registrara el hecho en la



planilla de juego e informará a la organización del torneo. El equipo ausente perderá los dos puntos a favor de su similar, con marcador 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciera a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado: Sólo se exceptúa a la fase eliminatoria en donde los equipos deberán esperar hasta dos horas a los visitantes por posibles problemas de transporte, problemas en la vía u otro caso fortuito comprobado.

Los puntos y sets otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

ARTÍCULO 319°. Si después de iniciado el torneo, un equipo se retira de él, o es descalificado, pasará automáticamente al último lugar de la clasificación general del torneo.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 320°. Se exige mínimo uniformidad en las camisetas y pantalonetas, las camisetas deberán llevar en pecho y espalda números reglamentarios (En lo posible del 1 al 18), los cuales deberán ser estampados, además deben llevar en un lugar visible el nombre del municipio que representan.

ARTÍCULO 321°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Voleibol.

VOLEIBOL PLAYA

ARTÍCULO 322°. Las puntuaciones se definirán así:

- a. Dos puntos por partido ganado.
- b. Un punto por partido perdido.
- c. Cero puntos por pérdida por ausencia, W.O.

PARÁGRAFO. Equipo que no se presente, perderá 2 x 0 el partido.

ARTÍCULO 323°. En caso de empate en cualquiera de las fases regionales y/o final departamental, para definir la clasificación se determinará con los siguientes criterios:

- a. Entre dos equipos el ganador del partido entre sí.
- b. Mayor número de partidos ganados
- c. Juego limpio
- d. Mayor set promedio (Dividiendo)
- e. Mayor puntos promedio (Dividiendo)
- f. Sorteo

Siempre se continuará con el orden literal, hasta definir el ganador.

W.O. EN EL TORNEO

ARTÍCULO 324º. Los equipos que no se presenten a jugar un partido en el lugar y fechas programadas o abandonen el campo de juego, serán declarados perdedores por W.O. sin perjuicio de las sanciones a que se hicieren acreedores.

El partido quedará 2 x 0 a favor del equipo contrario y será automáticamente eliminado del torneo.

ARTÍCULO 325º. Si transcurridos 15 minutos después de la hora programada para un partido y uno de los equipos no se presentare, el árbitro registrara el hecho en la planilla de juego e informará a la organización del torneo. El equipo ausente perderá los dos puntos a favor de su similar, con marcador 2 x 0, salvo que la ausencia obedeciera a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado.

Los puntos y sets otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

ARTÍCULO 326º. Si después de iniciado el torneo, un equipo se retira de él, o es descalificado, automáticamente este desciende al último lugar de la clasificación general del torneo.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 327º. Los deportistas deberán llevar uniformes del mismo color y del mismo estilo; las camisetas deberán llevar en pecho y espalda números reglamentarios (1 y 2 únicamente). Si juegan sin camiseta este debe ir en la pantaloneta), los cuales deberán ser estampados, además deben llevar en un lugar visible el nombre del municipio que representan.

PARÁGRAFO. Solo el árbitro central puede autorizar a un deportistas jugar con una camiseta debajo de la de juego y /o con sudadera.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 328º. Lo aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, será resuelto por la organización del torneo, considerando las normas de las Federaciones Nacional e Internacional de Voleibol respectivas.

ARTÍCULO 329º: La composición de los equipos es únicamente los dos jugadores y el entrenador que debe estar por fuera del terreno de juego y no puede dar instrucciones durante los partidos.

ARTÍCULO 330º Los jugadores que participen en el torneo de voleibol piso en cualquiera de las fases, no podrán participar en voleiplaya.



ARTÍCULO 331°. Un deportista que sea selección Antioquia o Colombia de Voleibol piso, no podrá competir en el torneo de voleibol playa, excepto que haya sido llamado por primera vez en este año ser parte de esos seleccionados.

ARTÍCULO 332°. Los partidos se jugarían a dos de tres sets a 21 puntos con cambio de cancha cada 7 puntos y el set definitivo (cuando se requiera) a 15 puntos con cambio de cancha cada 5 puntos.

ARTÍCULO 333°. Se permite el uso de lentes y gorras a los deportistas, durante las competencias.

ARTÍCULO 334°. Los jugadores deben jugar descalzos excepto cuando lo autoricen los árbitros.

ARTÍCULO 335°. El balón debe ser en material flexible, que no absorba la humedad, con las siguientes características:

- Color: Colores claros (como el rosa, naranja, amarillo, blanco, etc.).
- Circunferencia: 66 a 68 centímetros.
- Peso: 260 a 280 gramos.
- Presión: 171 a 221 Mbar, ó hPa (0.175 - 0.225 Kg/cm²).

DEPORTES PARA PERSONAS EN DISCAPACIDAD

ATLETISMO ADAPTADO

ARTÍCULO 336°. Podrán participar las personas que tengan las siguientes discapacidades:

1. **Sensorial visual:** Clase B1 (Ceguera total), Clase B2 (disminución visual severa) y Clase B3 (Disminución visual moderada).
2. **Sensorial auditiva.**
3. **Intelectual:** Clase 20. (Un coeficiente intelectual por debajo de 70 (100 es el coeficiente de una persona media). Limitaciones en áreas de destreza regulares (por ejemplo, comunicación, cuidado personal, destrezas sociales, etc.)
4. **Física:** clasificaciones: T 42 (amputación por encima de la rodilla), T 43 (doble amputación por debajo de la rodilla), T 44 (amputación única por debajo de la rodilla), T 45 (doble amputación por encima del codo), T 46 (amputación única por encima del codo).

Resolución Número

Solo podrán participar atletas caminantes que no requieren uso de silla de ruedas.

ARTÍCULO 337°. Las pruebas en que podrán participar los deportistas son las siguientes:

Pruebas de pista - 100 mts, 200 mts, 400 mts y 1500 mts planos.

ARTÍCULO 338°. Un deportista podrá participar en dos pruebas.

ARTÍCULO 339°. Todos los atletas deberán presentar certificado médico donde se especifique su clasificación funcional de acuerdo a lo establecido en la presente norma. Este se debe presentar en el congreso técnico. Quien no lo presente, quedará por fuera de la competencia.

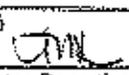
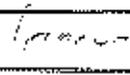
ARTÍCULO 340°. Para cualquiera de las fases de participación los deportistas deberán presentar certificación de discapacidad, expedida por el médico de la EPS a la cual se encuentre adscrito con número de registro médico.

ARTÍCULO 341°: Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo a las normas estipuladas por la IBSA, INAS-FID, ISOD o por las normas vigentes del IPC – Athletic del Comité Paralímpico Internacional.

Comuníquese y cúmplase,



MAURICIO ALBERTO MOSQUERA RESTRE
Gerente Indeportes Antioquia

| | | |
|--|---|---|
| Digitó y proyectó  | Revisó  | Aprobó  |
| Lizeth T. Muñoz L. – Líder Eventos Deportivos Institucionales | Indira Pinzón Muñoz – Asesora Jurídica | Claudia Patricia Arango Ochoa – Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo |

